

Número 9.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis.

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Antonio Franco García

D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D^a Nuria López Flores

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D^a Laura Almisas Ramos

D. José Antonio Medina Sánchez

D^a Lourdes María Couñago Mora

D^a Esther García Fuentes

D^a María Yolanda Morales García

D. Jesús Torres Hurtado

D. Oscar Curtido Naranjo

D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes

D. Francisco Laynez Martín

D. Juan Jesús Pérez de la Lastra Milán

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D. Antonio Izquierdo Sánchez

D^a M^a Angeles Sánchez Moreno

D. Moisés Rodríguez Fénix

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la sesión el Concejal D Lorenzo Sánchez Alonso, durante el punto 4º, siendo las diecisiete horas y cincuenta y ocho minutos, ausentándose de la sesión, a partir del punto 7º el Concejal D. Moisés Rodríguez Fénix, por indisposición, siendo las dieciocho horas y once minutos, y a partir del punto 12º el Concejal

D. Francisco Laynez Martín, siendo las diecinueve horas y cincuenta y nueve minutos, y justificándose la ausencia de la Concejala D^a Laura Luna Jaime, por encontrarse de exámenes.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 1 DE JUNIO DE 2016.

Conocida el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 1 de junio de 2016, número 9, se acuerda aprobarla, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, dos del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota), sin discusiones ni enmiendas y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- Carta de la Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, remitiendo certificado del acuerdo adoptado por el Pleno, por el que aprobó proposición de adopción de diversas medidas en relación con la aplicación del glifosato y productos similares en el mantenimiento de la red provincial de carreteras de la diputación Provincial, así como en otros posibles usos no agrarios.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de carta de la Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, con fecha de salida de 1 de junio de 2016, remitiendo certificado del acuerdo adoptado por el Pleno, por el que aprobó proposición de adopción de diversas medidas en relación con la aplicación del glifosato y productos similares en el mantenimiento de la red provincial de carreteras de la Diputación Provincial, así como en otros posibles usos no agrarios.

- 2.2.- Carta de la Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, remitiendo certificado del acuerdo adoptado por el Pleno, por el que aprobó proposición de instar al Ministerio de Medio Ambiente y a la Demarcación de Costas a iniciar de manera urgente la regeneración de las playas de la provincia y a paliar los acuerdos causados por el reciente temporal.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de carta de la Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, con fecha de salida de 1 de junio de 2016, remitiendo certificado del acuerdo adoptado por el Pleno, por el que aprobó proposición de instar al Ministerio de Medio Ambiente y a la Demarcación de Costas a iniciar de manera urgente la regeneración de las playas de la provincia y a paliar los acuerdos causados por el reciente temporal.

- 2.3.- Pésame por el fallecimiento del exconcejal D. Justo de la Rosa Jiménez.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se acuerda hacer llegar el pésame de parte de toda la Corporación por el fallecimiento del exconcejal D. Justo de la Rosa Jiménez, que aconteció con posterioridad al anterior Pleno Ordinario, dándose traslado a su familia, así como al Partido Izquierda Unida.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el período comprendido del 3 al 31 de mayo de 2016, numerados del 2026 al 2502, ambos inclusive, respectivamente, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado y conforme.

PUNTO 4º.- DAR CUENTA DE LOS VIAJES OFICIALES REALIZADOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, se da cuenta de los viajes institucionales efectuados desde el 20 de mayo al 15 de junio de 2016:

Día 25 de mayo
-Destino: Cádiz
-Motivo: Asistencia a Junta General de Municipios de la Bahía de Cádiz
-Viajaron: el Sr. Alcalde, la Delegada de Fiestas y el Delegado de Servicios Municipales.

Día 25 de mayo
-Destino: Cádiz
-Motivo: Reunión del Consorcio de Transporte
-Viajó: el Sr. Delegado de Movilidad

Día 1 de junio
-Destino: Cádiz
-Motivo: Firma del Convenio de Colaboración con motivo del 300 Aniversario de la Casa de la Contratación a Cádiz
-Viajó: El Sr. Alcalde

Día 6 de junio
-Destino: Jerez de la Frontera
-Motivo: Reunión con responsable de ACCEM (Asociación Comisión Católica Española de Migración) para tratar temas relacionados con reubicación de refugiados.
-Viajó: Sra. Delegada de Servicios Sociales y el Técnico de Participación Ciudadana.

Día 7 de junio
-Destino: Cádiz
-Motivo: Viaje Cultural Delegación del Mayor
-Viajaron: La Sra. Delegada de Igualdad y Sr. Delegado del Mayor

Día 8 de junio
-Destino: Cádiz
-Motivo: Asistencia al Taller de Andalucía Smart
-Viajó: Sra. Delegada de Hacienda y técnico de Informática

Día 10 de Junio
-Destino: Matalascañas (Huelva)
-Motivo: Recogida de Banderas Azules concedidas
-Viajó: Sr. Delegado de Playas.

(Se incorpora a la sesión el Concejal D. Lorenzo Sánchez Alonso, siendo las diecisiete horas y treinta y ocho minutos)

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, EN RELACIÓN CON SOLICITUD DE D. JUAN ANTONIO ARRABAL FUENTES, INTERESANDO APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO, CONSISTENTE EN UTILIZAR UNA SUPERFICIE DEL ACERADO SITUADO DELANTE DE LA ENTRADA DE SU VIVIENDA, SITA EN LA C/CÁDIZ, NÚMERO 9.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2016, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y del representante del Grupo Mixto Si se puede Rota, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, en relación con solicitud de D. Juan Antonio Arrabal Fuentes, interesando aprovechamiento especial del dominio público, consistente en utilizar una superficie del acerado situado delante de la entrada de su vivienda, sita en la c/Cádiz, número 9.

Asimismo, consta comunicación de la Técnico de Gestión del Negociado de Aperturas, remitiendo expediente de uso especial del dominio público, el cual, ha sido tramitado conforme a la legislación vigente y constatando en el mismo los informes preceptivos correspondientes.

Se conoce el texto de la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1.- Que en fecha 28 de septiembre de 2.015 y número 25138 de entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, y con entrada en esta Oficina Técnica en fecha 20 de enero de 2.016, se presenta escrito por D. JUAN ANTONIO ARRABAL FUENTES, con N.I.F. número 31.303.693-A, por el que solicita el aprovechamiento especial de la vía pública, mediante la reserva de espacio en el acerado situado delante de la entrada a su vivienda de 1,50 metros lineales, concretamente delante de la puerta de entrada peatonal, sita en la calle Cádiz número 9, al ser imposible entrar o salir con una moto de gran cilindrada de su propiedad, debido a la estrechez del acerado, por una duración de más de cuatro años.

2.- Que dicha petición fue objeto de estudio en la Comisión de Seguimiento de Ocupación de Vía Pública celebrada en fecha 5 de febrero de

2.016, dictaminándose favorablemente dicha solicitud, con los condicionantes que determine la Policía Local en su informe en materia de señalización.

3.- Que en fecha 19 de febrero de 2.016, se emite informe por el Subinspector de la Policía Local, D. Andrés Manuel Patino Barba, y que dice “ *Con relación a la solicitud de informe por petición formulada por D. JUAN ANTONIO ARRABAL FUENTES, por la que solicita la reserva de espacio de 1,5 metros delante de su puerta de entrada peatonal en calle Cádiz número 9, es de significar lo siguiente: 1.- Que desde el punto de vista del tráfico rodado y peatonal no existe inconveniente alguno para que se autorice tal reserva de espacio. 2.- Que en su caso, por parte de la Delegación de Tráfico, una vez tenga conocimiento de la autorización, deberá señalizar la zona reservada convenientemente, tanto con marca vial amarilla, como por una señal vertical R-308, con placa complementaria con la inscripción “zona reservada a esta vivienda”. La marca vial consistirá en el pintado de un rectángulo amarillo que incluirá el bordillo del acerado, con líneas de 10 centímetros, del largo de la zona reservada (en este caso 1,5 metros) por un ancho de 1.8 metros (medida mínima de la anchura de los estacionamientos en línea). En dicho rectángulo se pintarán también dos diagonales amarillas del mismo ancho de línea. 3.- Todo ello para garantizar la correcta observación de dicha reserva por parte de los conductores.”*

4.- Que en fecha 8 de marzo del presente año, se emite informe por el Coordinador del Área de Gestión Tributaria, D. Manuel de los Reyes Fénix, haciendo constar :

“PRIMERO.- Que, por el mismo, se interesa la emisión de informe con respecto a petición formulada por el titular anteriormente referido, y que se contrae a la solicitud de autorización para aprovechamiento especial de la vía pública frente a la entrada de la vivienda situada en la calle Cádiz núm. 9 e identificada con Referencia Catastral 5965305 QA3556F 0001 PR, al alegarse dificultades en su acceso/salida dada la estrechez existente en el acerado del referido lugar.

SEGUNDO.- Que resulta aplicable la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio; la Ordenanza Fiscal 2.26, reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública u otros terrenos de uso público local; la Ordenanza Fiscal General vigente en éste Ayuntamiento, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

TERCERO.- Que el canon por concesión administrativa de terrenos de dominio público local, conforme anteriormente se indica, se encuentra regulado en la Ordenanza Fiscal anteriormente citada, en concreto en su Art. 5º, apartado 3, Tarifa 6ª, letras B) y C).

CUARTO.- Que el Art. 27, apartado 2 del antes igualmente referido Real Decreto Legislativo 2/2004 establece la posibilidad de que las entidades locales puedan establecer Convenios, a petición de los obligados tributarios de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación, y por tanto, conforme se interesa por medio del presente, dándose las circunstancias contenidas en la mencionada norma reguladora en la petición que nos ocupa.

QUINTO.- Que de los datos facilitados por el inicialmente referido Negociado Municipal de Aperturas, de lo contenido en el escrito de petición que nos ocupa e igualmente mencionado, así como del Informe evacuado al respecto por los Servicios de la Policía Local, en fecha 19 de Febrero último, resulta, que la superficie de suelo público que sería objeto de la presente petición de Concesión Administrativa, y que nos ocupa, se concreta en que la zona que se considera susceptible de pintar de amarillo es de 1,50 x 1,80 metros lineales frente a la misma, y dado que la Tarifa aprobada para la ya expresa concesión se remite a "metros cuadrados o fracción y año" de superficie autorizada, se emite el presente informe manteniendo en consideración un total de 3,00 m/2.

Que, consiguientemente, para obtener el resultado final de la cuota a liquidar deberá estarse a la superficie total que realmente se pudiese conceder en el supuesto de que fuese autorizada la ya referida petición y que nos ocupa.

SEXTO.- Que, en base a lo referido, y para el supuesto de que se acuerde autorizar la petición de Concesión instada por el presente, procedería efectuar la siguiente liquidación:

Tarifa 6ª.- B: Canon por concesión administrativa

3,00 m/2 x 23,39 € x 1,45 Coef. Situación 101, 75 €/año.

Que conforme igualmente se establece, entre otros, en la referida Tarifa 6ª, apartado C), la concesión administrativa de referencia podrá ser objeto de Convenio por los siguientes periodos:

a).- Duración de 3 a 4 años, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local, abonándose en tal caso el 75% de la Tarifa, es decir 76,31 €/año.

b).- Duración de mas de 4 años, si bien ésta, deberá ser aprobada por el Pleno Municipal, abonando un 50%, es decir 50,88 €/año.

Que, igualmente, se establece en dicha norma que los convenios así aprobados serán revisables anualmente en el IPC.

Forma de ingreso: Mediante Abonare que se notificará por el Área de Gestión Tributaria, ingresándose la cuota resultante dentro de los plazos previstos al efecto en el Art. 62.2 de la vigente Ley General Tributaria."

5.- Que en fecha 12 de mayo del presente año, se emite informe por la Técnico de Gestión del Negociado de Patrimonio, D^a. Rocío Rodríguez Sánchez, del siguiente tenor literal:

"I.- Que con fecha de trece de abril de 2.016 ha tenido entrada en este Negociado Comunicación de Servicio Interno remitido por el Negociado de Aperturas referente a expediente de OVP/16 nº 14, al objeto de que se emita informe sobre la solicitud de aprovechamiento especial de dominio público formulada por don Juan Antonio Arrabal Fuentes, por una duración superior a 4 años, mediante reserva de espacio en el acerado situado delante de la entrada a su vivienda de 1,50 metros lineales, concretamente delante de la puerta de entrada peatonal, sita en calle Cádiz nº 9, al ser imposible entrar o salir con una moto de gran cilindrada de su propiedad, debido a la estrechez del acerado.

Junto con dicha Comunicación de Servicio Interno, se remite copia de la solicitud del interesado de 28 de septiembre de 2.015, así como acta de Comisión de Ocupación de Vía Pública celebrada el pasado 5 de febrero de 2.016, informe del Subinspector de la Policía Local de fecha 19 de febrero de este año así informe del Sr. Coordinador del Área de Gestión Tributaria de 8 de marzo de 2.016.

En el referido acta de Comisión de Ocupación de Vía Pública se hace constar literalmente lo siguiente:

4.- Expte. OVP/16 Nº 14, a nombre de D. JUAN ANTONIO ARRABAL FUENTES, solicita la OVP con el aprovechamiento especial de la vía pública con reserva de espacio de 1,50 metros.

Visto el escrito presentado por D. Juan Antonio Arrabal Fuentes en el que solicita la reserva de espacio de 1,50 metros lineales delante de la puerta de entrada peatonal, la Comisión dictamina favorablemente la solicitud, con los condicionantes que determine la Policía Local en su informe en materia de señalización."

En el citado informe de la Policía Local se recoge que desde el punto de vista del tráfico rodado y peatonal no existe inconveniente alguno para que se autorice tal reserva de espacio, detallándose las condiciones en las que deberá señalizarse dicha reserva, una vez sea autorizada, para garantizar la correcta observancia de la misma por parte de los conductores.

II.- Partiendo de los hechos antes expuestos, lo que se interesa es reservar una zona de espacio público para facilitar la entrada y salida a vivienda del solicitante de una moto de gran cilindrada de su propiedad, no viéndose afectado el tráfico rodado ni peatonal, como así se desprende del

informe de la Policía Local antes mencionado. Se trata, pues, de un aprovechamiento especial, al concurrir circunstancias singulares de intensidad de uso, por lo que nos encontramos ante un uso común especial, previsto en el artículo 29 de la Ley 7/1.999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en cuyo apartado tercero se viene a establecer que "El uso común especial es aquél en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares." En tal sentido se pronuncia, igualmente, el artículo 55 del Decreto 18/2.006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Así pues, tratándose de un uso común especial, el mismo se encuentra sujeto a licencia municipal, la cual, según el artículo 57.2 del Decreto 18/2006 se otorgará directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo, si por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia. Dicho precepto, continúa señalando que las peticiones de licencias que se deban otorgar directamente se resolverán en el plazo de un mes.

Por lo que se refiere a las normas comunes aplicables a las licencias y concesiones sobre bienes de dominio público, ha de estarse a lo dispuesto en el artículo 59 del citado Decreto, en el que literalmente se viene a establecer lo siguiente:

"1.- Las licencias y concesiones se otorgarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- En ningún caso podrá otorgarse concesión o licencia por tiempo indefinido. El plazo máximo de duración de las licencias y concesiones será de setenta y cinco años, a no ser que la normativa sectorial aplicable señale otro.

3.- El uso común especial, el privativo y el anormal de los bienes de dominio público podrán dar lugar al establecimiento de la tasa o precio público correspondiente.

4.- Se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes por utilización de los bienes de dominio público local.

5.- Las licencias que deban otorgarse mediante licitación se regirán en lo que proceda por el régimen previsto para las concesiones en el presente Reglamento."

Como se desprende de dicho precepto, el uso común especial podrá dar lugar al pago de las correspondientes tasas, tasas éstas que se han calculado por el Área de Gestión Tributaria con arreglo a lo determinado en la Ordenanza Fiscal 2.26, artículo 5, apartado 3, tarifa 6, apartado b) y c) en cuanto que entiende que ello es de aplicación no sólo a las concesiones sino también a los aprovechamientos especiales.

Aplicando dicha Ordenanza, procedería efectuar una liquidación por importe de 101,75 euros al año. No obstante, teniendo en cuenta que se solicita una duración superior a cuatro años, deberá someterse al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del uso común especial interesado, por el plazo que se concrete por la Delegación de Urbanismo con sus posibles prórrogas en su caso, no pudiendo exceder el plazo total de la licencia de 75 años.

Dado que se trata de una licencia, se entiende por quien suscribe que no es necesaria la formalización de convenio (toda vez que tanto en la Ley 7/1.999 de 29 septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía como en el Decreto 18/2.006 de 24 de enero que la desarrolla, exigen formalizar documento administrativo o convenio entre las partes con respecto a las concesiones en el artículo 31 de la Ley 7/1.999, pero no en relación con los aprovechamientos especiales o usos comunes especiales, que están sujetos a licencia), debiendo determinarse sus condiciones en el acuerdo de concesión de la misma. En tal sentido, en el acuerdo plenario de aprobación de la licencia se determinará tanto el plazo como la tasa, que será la ascendente al importe de 50,88 euros anuales y revisables anualmente con el I.P.C., resultante de aplicar la reducción del 50% prevista en la Ordenanza Fiscal 2.26, por ser el plazo de duración superior a cuatro años. ”

En virtud de lo expuesto con anterioridad y ante la innecesariedad de elaborar un convenio, y la necesidad de determinar concretamente los términos en los que se expide la autorización para el aprovechamiento especial del dominio público se hace necesario elevar la presente propuesta a la consideración del Pleno de la Corporación municipal, para que proceda (si así lo estima procedente en conformidad a los informes técnicos emitidos y amparado el mismo por las competencias atribuidas por la Ley de Bases de Régimen Local) a la adopción del siguiente acuerdo:

1. CONCEDER LA LICENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO CONSISTENTE EN UTILIZAR UNA SUPERFICIE DE 1,50 X 1,80 METROS EN EL ACERADO SITUADO DELANTE DE LA ENTRADA A SU VIVIENDA EN LA CALLE CÁDIZ NÚMERO 9.
2. QUE DICHA LICENCIA SE EXPIDE POR UN PERIODO DE DIEZ AÑOS, PRORROGABLES CADA CINCO, CUANDO ASÍ LO MANIFIESTE EL INTERESADO ANTES DE QUE SE EXTINGA LA MENCIONADA LICENCIA.
3. QUE LA TASA MUNICIPAL QUE CORRESPONDE ABONAR A D. JUAN ANTONIO ARRABAL FUENTES, ANUALMENTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 50,88 EUROS (REVISABLES ANUALMENTE CON EL I.P.C.), RESULTANTE DE APLICAR LA REDUCCIÓN DEL 50 % PREVISTA EN LA ORDENANZA FISCAL 2.26.

4. QUE CONSECUENTEMENTE SE PROCEDA A COMUNICAR A SERVICIOS MUNICIPALES Y A LA DELEGACIÓN DE TRÁFICO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EN ORDEN A LA SEÑALIZACIÓN PERTINENTE Y AL PINTADO DEL BORDILLO DEL ACERADO.

5. QUE SE DE CONOCIMIENTO DE DICHO ACUERDO AL AREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, PARA QUE GESTIONE EL COBRO DE LA TASA CORRESPONDIENTE.

No obstante el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio resolverá lo que considere más oportuno para los intereses municipales.”

D. Daniel Manrique de Lara toma la palabra, exponiendo que la propuesta que se trae hoy aquí parte del Sr. Alcalde, como consecuencia de la solicitud que hace un vecino para hacer uso, de forma especial, del aprovechamiento del dominio público, pidiendo concretamente un espacio de reserva en la entrada de su casa, puesto que el acerado de la calle Cádiz, que es donde vive, es muy estrecho y no le permite poder maniobrar a la hora de entrar y salir con el ciclomotor de gran cilindrada que tiene.

Asimismo, expone que por parte de la Policía Local se ha emitido informe favorable sobre la petición que realiza el citado vecino, al igual que también por parte de Patrimonio y de Gestión Tributaria, no obstante, debido a que el aprovechamiento especial de este dominio público que se solicita excede de los 4 años, la ordenanza fiscal exige que la aprobación de esta propuesta sea por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, que es el motivo por e que se trae a Pleno para que se apruebe, en caso que los grupos lo vean conveniente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota), acuerda estimar la propuesta anterior y, en consecuencia:

PRIMERO:- Conceder la licencia para el aprovechamiento especial del dominio público consistente en utilizar una superficie de 1,50 x 1,80 metros, en el acerado situado delante de la entrada a su vivienda en la calle Cádiz, número 9.

SEGUNDO:- Que dicha licencia se expide por un periodo de diez años, prorrogables cada cinco, cuando así lo manifieste el interesado antes de que se extinga la mencionada licencia.

TERCERO:- Que la tasa municipal que corresponde abonar a D. Juan Antonio Arrabal Fuentes, anualmente asciende a la cantidad de 50,88 euros (revisables

anualmente con el I.P.C.), resultante de aplicar la reducción del 50 % prevista en la ordenanza fiscal 2.26.

CUARTO:- Que consecuentemente se proceda a comunicar a servicios municipales y a la Delegación de Tráfico la presente autorización, en orden a la señalización pertinente y al pintado del bordillo del acerado.

QUINTO:- Que se de conocimiento de dicho acuerdo al Area de Gestión Tributaria, para que gestione el cobro de la tasa correspondiente.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, PARA APROBAR PROVISIONALMENTE LAS MODIFICACIONES A LAS ORDENANZAS FISCALES NÚM. 2.1, NÚM. 2.4 Y NÚM. 2.5.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2016, al punto 7º y previa declaración de urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, y del representante del Grupo Mixto Si se puede Rota, la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, para aprobar provisionalmente las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales núm. 2.1, núm. 2.4 y num. 2.5.

Consta en el expediente informe concluyente de la Comisión Técnica Económica, Presupuestaria y Gestión Tributaria, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2016.

Se conoce propuesta que formula la Concejal Delegada de Hacienda, Dª Nuria López Flores, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dña. Nuria López Flores, Concejal Delegada de Hacienda, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno comparece y, en relación a la modificación de las Ordenanzas fiscales 2.1, 2.4 y 2.5, como mejor proceda, respetuosamente EXPONE:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2016, al punto 26º.6, se aprobó la incoación del expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales 2.4 y 2.5, para incorporar aquellas novedades normativas aplicables y aquella otra derivada de la casuística de la aplicación

de las mismas. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de junio de 2016 se ha ampliado dicha incoación también a la Ordenanza fiscal 2.1 en diversos aspectos relacionados con la materia urbanística y de aperturas.

Al respecto cabe decir que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2016, al punto 2º.8, se remitía a la Oficina de Urbanismo el Decreto que había sido publicado en el BOJA nº 9, de 15 de enero de 2016, Decreto 1/2016, de 12 de enero, de la Consejería de Economía y Conocimiento, por el que se establece un conjunto de medidas para la aplicación de la declaración responsable para determinadas actividades económicas reguladas en la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas y en el proyecto "Emprende en 3", con el fin de que se emitiera informe sobre si la nueva norma afectaba a la Ordenanza reguladora de la apertura de establecimientos, recientemente aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento.

Como respuesta a dicho requerimiento, se emitió informe conjunto por la Jefa de Sección de Urbanismo, D.ª M.ª Teresa Villanueva Ruiz-Mateos, la Técnico de Gestión del Negociado de Aperturas, D.ª Ana Isabel Pavón Pacheco y la Técnico de Gestión de Urbanismo, D.ª Elisa de la Rosa Gutiérrez, dándose cuenta del mismo en la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2016, al punto 26º.5, indicándose como novedad más destacada que cuando se pretenda desarrollar en un establecimiento, junto a una actividad ya existente, una nueva actividad en la que concurren las condiciones previstas en la disposición adicional decimocuarta de la LOUA y en el Anexo I de la GICA, para aquellas actividades que requieran como instrumento de prevención y control ambiental la Calificación Ambiental mediante Declaración Responsable (CA-DR), bastará con la presentación de una Declaración Responsable ante la Administración competente para poder iniciar la actividad, salvo que ésta hubiera fijado un régimen de comunicación previa, y sin perjuicio de las demás obligaciones que, en su caso, establezca la legislación sectorial aplicable.

Por otro lado, como consecuencia de la proliferación normativa producida en los últimos años y en orden a clarificar el procedimiento correspondiente a cada tipo de actividad que pretenda ejercerse, se estimó conveniente por la Oficina de Urbanismo elaborar una guía de procedimientos de control ambiental y de intervención municipal, que sirviera de orientación y de ayuda para determinar los mecanismos de control necesarios para el ejercicio de actividades, acordándose su publicación en la página web municipal para su general difusión y conocimiento, al quedar delimitadas de forma clara y esquemática las fases de los procedimientos que se tramitarán mediante Declaración Responsable, Comunicación Previa o Licencia Municipal.

Así mismo, en la citada Junta de Gobierno Local de 8 de abril de 2016, al punto 26º.6, se aprobaba una propuesta del Sr. Alcalde para la interpretación de la Ordenanza Fiscal 2.5 reguladora de la tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de

establecimientos, puesto que como consecuencia de lo expuesto anteriormente, se venía observando por la Delegación de Urbanismo que se podía producir una doble imposición al gravarse dos veces el mismo concepto en determinados supuestos, siendo necesario aclarar que aquellas actividades sometidas a algún instrumento de prevención y control ambiental, es decir, aquellas que se encuadren en el apartado 1 del epígrafe 1 del artículo 6, Tipo de Gravamen y Cuota Tributaria, enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007 y que por tanto deben abonar la cuota de tarifa básica de 760 euros, ya no deberán abonar el importe correspondiente a algunos de los otros dos supuestos, con independencia de que para la puesta en marcha de la pretendida actividad sea necesario su sujeción a Licencia o a Declaración Responsable.

De todo ello, se concluía que los tres supuestos contemplados en la ordenanza no se aplicarían de forma concurrente, sino de forma excluyente, es decir, de encuadrarse la actividad en uno de los tres supuestos, el sujeto pasivo debería abonar la cuota de tarifa básica correspondiente, sin perjuicio de que esa tarifa básica fuera incrementada por la aplicación de los coeficientes correspondientes indicados en la referida Ordenanza.

No obstante, sin perjuicio de lo acordado por la Junta de Gobierno Local, por garantizar la seguridad jurídica y adaptar el texto de la Ordenanza fiscal a la ordenanza de apertura de establecimientos aprobada definitivamente con posterioridad al inicio de la tramitación de las ordenanzas fiscales para 2016, esta Delegación ha considerado necesario adaptar a la mayor brevedad la ordenanza fiscal 2.5 a la referida ordenanza municipal de apertura de establecimientos, dada la importancia que este tipo de actuaciones supone para la economía local.

De igual forma, ante la oportunidad de adaptar dicha Ordenanza fiscal, se ha interesado por los técnicos de urbanismo introducir otras aclaraciones en el texto de las Ordenanzas 2.1 y 2.4 que afectan a dicha delegación, con el mismo objetivo de resolver cuestiones de difícil interpretación o simplemente, por coherencia de dicho texto con respecto a los trámites que se realizan actualmente.

Por otra parte, la política fiscal de este Ayuntamiento para el año 2016 viene determinada por el plan de ajuste que se aprobara por el Pleno de la Corporación el día 31 de agosto de 2016, al punto 2º del orden del día.

En este plan se contempla en la medida 1 de ingresos que una vez se reciba la compensación adicional en la participación municipal en los tributos del Estado, establecida por la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, referente a la Base Naval, no se aplicarán las medidas de ingresos 1 y 4 del plan que planteen subidas tributarias en las tasas y en el IBI en los años siguientes, hasta alcanzar los objetivos anuales previstos. De conformidad con dicha medida y dado que en 2015 se recibió la

cantidad correspondiente a dicho concepto de compensación adicional, no se han incrementado las tasas y el IBI para este año 2016.

Pero es más, el seguimiento del plan de ajuste correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2016 ha presentado un balance positivo, que nos permite un cierto margen de actuación en la aplicación de las medidas de gastos e ingresos. Dada la situación económica, se considera más oportuno aplicar dicho margen a la reducción en la tasa de la licencia de aperturas, a fin de favorecer la implantación de nuevos establecimientos.

A continuación se analizan individualmente cada una de las ordenanzas fiscales objeto de este expediente, con las modificaciones que afectan a cada una de ellas, recogiendo en los textos y en las tarifas los que se encuentran vigentes y los propuestos.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2.1, REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A INSTANCIA DE PARTE.

La inclusión en la Ordenanza 2.5 de determinadas tasas que antes no estaban contempladas en la misma y que serán comentadas en el apartado correspondiente, conlleva la eliminación del apartado 2 del epígrafe 1º del artículo 5º, relativo a la información sobre la viabilidad de apertura de un establecimiento y el apartado 4 del epígrafe 5º del mismo artículo de esta Ordenanza fiscal número 2.1, que se refiere a la tasa por cambio de titularidad. De esta forma se trasladan dichos conceptos a la Ordenanza fiscal 2.5, todo ello con el fin de centralizar en una misma ordenanza toda la materia relacionada con las aperturas.

Asimismo resulta procedente la eliminación del apartado 7 del mismo epígrafe 5º, por resultar inaplicable.

Estos conceptos, cuya eliminación se propone, son los siguientes:

C O N C E P T O	EUROS
EPÍGRAFE 1º.- CERTIFICACIONES:	
2.- Por cada certificación expedida por la Secretaría General a instancia de parte, relacionada con información previa sobre la posibilidad de poder ejercer una actividad en un determinado local, esté o no sujeta a licencia de apertura o a autorización previa, así como las dudas técnicas que en el caso concreto se puedan plantear	34,90
EPÍGRAFE 5º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES:	
4.- Por la expedición de documento sobre la apertura de un establecimiento existente a un nuevo titular, como consecuencia de un cambio de titularidad	50,00
7.- Por la tramitación de expedientes de informe o impacto ambiental, que no precisen de licencia de apertura municipal	1.014,10

Se reenumeran los apartados de estos epígrafes, una vez eliminados los párrafos anteriores.

Por otro lado y aprovechando estos cambios, se ve conveniente introducir nuevos apartados en el epígrafe 2º de la tarifa, para los supuestos de solicitud de copias de documentos y cartografía en PDF y la cartografía digitalizada del vuelo del término municipal. Al mismo tiempo se modifica el apartado 3 de este epígrafe, que corresponde a copias heliográficas de cartografía, que ya no se utilizan, y se sustituye por el de fotocopias de cartografías en papel. Todo ello supone además la modificación del título del epígrafe 2º, quedando como sigue las nuevas tarifas:

C O N C E P T O	E U R O S
EPÍGRAFE 2º.- FOTOCOPIAS Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS Y CARTOGRAFÍA:	
2.- Cartografía digitalizada, por cada soporte:	
C.- Vuelo actualizado del término municipal de Rota (archivo DWG)	10,00
3.- Fotocopia de cartografía	
A.- Formato A-3	5,15
B.- Formato A-2	6,15
C.- Formato A-1	7,00
D.- Formato A-0	9,05
4.- Escaneado de documentos y cartografía en formato PDF:	
Copia de documentos y cartografía en PDF, por servicio, abonará el siguiente porcentaje del importe que corresponda según los apartados 1 a 3 anteriores de este epígrafe	30%
con un mínimo de	6,00
Las tarifas anteriores se incrementarán con el precio del CD o DVD en	0,30

Se suprime finalmente el siguiente párrafo de este epígrafe 2º, al no utilizarse ese medio: "No se facilitará copia en papel reproducible de ningún plano o documento."

ORDENANZA FISCAL NÚM. 2.4, REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y POR LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS.

Aprovechando la modificación de la Ordenanza Fiscal 2.5, se han analizado las otras ordenanzas fiscales aplicables al área de urbanismo, y se ve conveniente introducir una serie de cambios en esta Ordenanza Fiscal 2.4, reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia urbanística y por la prestación de otros servicios urbanísticos. Las modificaciones introducidas son las siguientes:

- Se añade en el hecho imponible un nuevo párrafo para especificar las obras sujetas a la tasa por licencias urbanísticas relativas a la pintura exterior de fachadas, especificando los requisitos que han de cumplir. La cuota que corresponde en la tarifa por este concepto representa aproximadamente un 70% del importe de la obra menor de reposición y mejora. Como consecuencia de esta tarifa se modifica el último párrafo del epígrafe I, para incorporar el nuevo concepto.
- Se incluye la posibilidad de bonificación de la tasa para las obras de adecentamiento de fachadas en épocas del año determinadas, con el fin de regular mediante la Ordenanza fiscal esta bonificación que se venía autorizando mediante Bando de Alcaldía, sin perjuicio de que pueda emitirse dicho Bando como recordatorio de esta circunstancia o ampliación o disminución del tiempo de aplicación de esta medida.
- En relación a la tasa por otorgamiento de licencia de primera utilización, antes se distinguía vivienda, local comercial, garaje y hotel o similar, y se propone añadir el concepto de "Nave", para distinguir el uso comercial del industrial, con una tarifa, una vez redondeada, de un 50% de la tarifa de local comercial.
- Se incluye una tasa para las autorizaciones administrativas que se expidan por división de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal y para la constitución de complejos inmobiliarios privados, tasa no prevista en la actual ordenanza. Se utiliza como referencia para determinarla, el doble del importe de la tasa correspondiente a segregaciones, divisiones y agrupaciones de terrenos, siendo el mínimo un 50% más sobre el de dicha tasa.
- Se establecen dos tasas para informaciones urbanísticas, distinguiendo si se trata de un informe o certificación. Antes existían tres apartados -b), e) y g)- sobre informaciones urbanísticas, sin que existiese criterio para su diferenciación, con tarifas de 69,00, 46,01 y 127,46 €, respectivamente. Los importes que se proponen se redondean para el informe a 50 € -redondeando a la baja la media de las dos tarifas anteriores b) y e)- y para el certificado a 100 € -doble de la tarifa propuesta para el informe-. Los apartados b) y e) se modifican en dichos términos, mientras que el apartado g) se elimina por estar previsto en los apartados anteriores.

Por tanto, los cambios propuestos son los siguientes:

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Se añade el siguiente párrafo:

“Serán objeto de esta tasa las obras sujetas a licencias urbanísticas correspondientes a la pintura exterior de fachada de edificios que precisen de medios técnicos auxiliares de obra como plataformas elevadoras, guindolas suspendidas o andamios, cuya altura desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación exceda de 6m (dos plantas de altura). Están sujetas a licencia y a la tasa, en todo caso, la pintura en fachada en edificios situados dentro de la delimitación del Conjunto Histórico, salvo que se pinten

paramentos enoscados en tonos blancos. (Siempre serán objeto de licencia los edificios catalogados). Y son objeto de licencia y por tanto sujetas a la tasa, con independencia de la altura o los medios auxiliares, aquellas actuaciones cuyo presupuesto sea superior a treinta mil euros (30.000,00 €), en total o la suma de las fases, o que supongan un plazo de ejecución superior a tres meses.”

Artículo 5º.- Exenciones y bonificaciones.

Se añade el siguiente párrafo:

“3.- Disfrutarán de una bonificación del 95% en la tasa por otorgamiento de licencia urbanística o tramitación del procedimiento de control posterior, las solicitudes o declaraciones responsables que se presenten en el periodo comprendido entre el 1 de abril al 31 de mayo del ejercicio económico, ambos inclusive, para el adecentamiento de fachadas (pintado, limpieza, resanado o similares), pintado de ventanas, cierros y balcones y limpieza y acondicionamiento de solares. Dicho plazo podrá modificarse motivadamente por Decreto de la Alcaldía, que habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que en ningún caso el plazo pueda ser superior a cuatro meses ni inferior a un mes.”

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

Se modifican los siguientes apartados, permaneciendo vigentes los restantes:

EPIGRAFE I. LICENCIAS RELATIVAS A LA ACTIVIDAD DE OBRAS DE EDIFICACIÓN:

l) Por la pintura exterior de fachadas a que se refiere el párrafo segundo del artículo 2º de esta Ordenanza 40,00

Las tarifas a) a e), g), j) y l) llevan incluidas el cargo por visita de inspección para la comprobación de que los residuos de construcción y demolición se hayan gestionados de acuerdo con la Ordenanza municipal de residuos y demás normativa aplicable.

EPIGRAFE II. LICENCIAS RELATIVAS AL USO DEL SUELO Y ACTIVIDADES SOBRE LA VÍA PÚBLICA:

a) Por la primera ocupación y utilización de los edificios en suelo urbano:

(...)

Por m/2 de nave industrial 0,30

(...)

EPÍGRAFE III. OTRAS LICENCIAS

c) Autorización municipal para divisiones de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal y para la constitución de Complejos Inmobiliarios Privados, por cada m/2 0,06

Con un mínimo de	120,00
EPÍGRAFE VI. OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	
b) Informe técnico sobre el régimen urbanístico aplicable a una finca o sector	50,00
e) Certificación urbanística sobre el régimen urbanístico aplicable a una finca o sector	100,00

Se suprime el apartado g) de este epígrafe VI y consecuentemente se renombran los restantes. El texto suprimido es el siguiente: "Informe sobre el régimen urbanístico de una finca", con una cuota de 127,46 €.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2.5, REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Ya se ha comentado en la exposición inicial de esta propuesta la motivación legal y económica que lleva a la modificación de esta ordenanza fiscal. Si acaso, concretar que para evitar problemas de interpretación en la aplicación de la tasa en locales de titularidad municipal, actualmente se viene reduciendo la tarifa en un 50% exclusivamente a aquellos que se destinen específicamente para uso comercial, entendiéndose que dada la problemática que viene suscitándose en su aplicación por ejercerse varios usos en el mismo local, se ha optado por suprimir dicho requisito de uso comercial en el vigente apartado 6 del epígrafe 2º del artículo 6º, así como otros cambios en los textos y tarifas que se especifican más adelante.

Y también, tal como se ha indicado en la Ordenanza fiscal número 2.1, se incorporan a esta Ordenanza de aperturas, determinados conceptos que venían figurando en aquella, pero que se considera que por su naturaleza deben figurar aquí.

En consecuencia la propuesta de modificaciones a esta Ordenanza es la siguiente:

Artículo 6º.- Tipo de gravamen y cuota tributaria.

Epígrafe 1.-

Se modifica el texto e importes de este epígrafe en el siguiente sentido:

Texto vigente:

"1.- Las cuotas de tarifa básica para cada tipo de procedimiento son las siguientes:

ACTIVIDAD	IMPORTE
Actividades enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.	760
Actividades excluidas del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, sometidas a autorización municipal.	570
Actividades y establecimientos sujetos al Régimen de Declaración Responsable	380

2. La tarifa básica anterior será incrementada por la aplicación del coeficiente de superficie del local, conforme a la siguiente tabla:

SUPERFICIE DEL LOCAL	COEFICIENTE DE INCREMENTO
Menor de 200 metros cuadrados	1
Entre 200 y 499,99 metros cuadrados	1,5
Entre 500 y 999,99 metros cuadrados	2
Desde 1.000 metros cuadrados	3

3.- La tarifa resultante de la aplicación de los apartados anteriores será incrementada por el coeficiente que corresponda según la siguiente tabla, en función de la categoría fiscal de la vía pública en la que esté situado el local, de acuerdo con el anexo a la Ordenanza Fiscal General:

SITUACIÓN DEL LOCAL	COEFICIENTE DE INCREMENTO
Vía pública de categoría primera	1,30
Vía pública de categoría segunda	1,25
Vía pública de categoría tercera	1,20
Vía pública de categoría cuarta	1,15

Texto propuesto:

"1.- Las cuotas de tarifa básica para cada tipo de procedimiento son las siguientes:

Procedimiento	IMPORTE
Apertura de establecimiento para el ejercicio de actividad mediante otorgamiento de licencia o presentación de declaración responsable.	300 €
Procedimiento de prevención y control ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: Calificación Ambiental, Declaración Responsable de los efectos ambientales, Autorización Ambiental Unificada, Autorización Ambiental Integrada, Evolución ambiental de Planes y Programas y Autorización de Control de la contaminación ambiental.	

	300 €
--	-------

2. La tarifa básica anterior será incrementada por la aplicación del coeficiente de superficie del local, conforme a la siguiente tabla:

SUPERFICIE DEL LOCAL	COEFICIENTE DE INCREMENTO
Menor de 500 metros cuadrados	1
Entre 500 y 999,99 metros cuadrados	2
Entre 1.000 y 1.999,99 metros cuadrados	3
Entre 2.000 y 4.999,99 metros cuadrados	4
Desde 5.000 metros cuadrados	5

3.- La tarifa resultante de la aplicación de los apartados anteriores será incrementada por el coeficiente que corresponda según la siguiente tabla, en función de la categoría fiscal de la vía pública en la que esté situado el local, de acuerdo con el anexo a la Ordenanza Fiscal General:

SITUACIÓN DEL LOCAL	COEFICIENTE DE INCREMENTO
Vía pública de categoría primera	1,20
Vía pública de categoría segunda	1,10
Vía pública de categoría tercera	1
Vía pública de categoría cuarta	1

Epígrafe 2.-

Se eliminan los apartados 1 y 2 al encontrarse encuadrados en el epígrafe 1.1 de este artículo, en la redacción que se propone, correspondiente al procedimiento de prevención y control ambiental de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Los textos vigentes que se suprimen son los siguientes:

"1.- En caso de establecimientos que con posterioridad a la concesión de la licencia de apertura de actividad incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, necesiten la incoación de nuevo expediente de medidas correctoras, deberán abonar por éste la suma de 380,09 euros.

2.- En el caso de particulares que necesiten la incoación de expediente de medidas correctoras por instalaciones determinadas en fincas de su propiedad, deberán abonar por éste la suma de 380,09 euros."

Por razones también técnicas, se modifican los vigentes apartados 3 a 6 en el siguiente sentido, manteniendo los mismos importes, salvo en el caso de los quioscos que se reducen un 21,07%:

Texto vigente:

“3.- En el caso de tramitación de expedientes por ampliación de actividad, sin incremento de la superficie del local (actividades no clasificadas o clasificadas, siempre y cuando la ampliación no requiera la incoación de un nuevo expediente de medidas correctoras) en un establecimiento que cuente con licencia de aperturas anterior o haya sido sometido al procedimiento de Actos Comunicados, la cuota que deberán abonar será la suma de 244,74 euros.

4.- En el supuesto de que el titular de un establecimiento que haya permanecido cerrado por periodo superior a 6 meses, reanude el ejercicio de la actividad, deberá solicitar bien licencia de reapertura del local, o bien someterse al procedimiento de Actos Comunicados, al objeto de que por el Ayuntamiento se comprueben si subsisten en el mismo las condiciones medioambientales, sanitarias, de seguridad, salubridad y tranquilidad que fueron comprobadas y verificadas en el expediente de concesión de la licencia de aperturas original o en el expediente de control posterior a la comunicación previa o declaración responsable presentada por la persona interesada, debiéndose solicitar igualmente la correspondiente visita de la inspección de Sanidad.

En el caso de expedientes por tramitación de licencias de reapertura de local o de control posterior, la cuota que deberá abonar será la suma de 228,05 euros.

5.- Los quioscos y puestos de helados, independientemente de que ejerzan su actividad únicamente durante la temporada de verano como si funcionan durante todo el año, abonarán una tasa fija ascendente a 380,09 euros.

6.- En el caso de expedientes de aperturas de locales cuya titularidad corresponda a este Ayuntamiento y que se destinen específicamente para uso comercial, se abonará el 50% de la Tarifa que corresponda con arreglo a los epígrafes 1 y 2 de este artículo.”

Texto propuesto:

“1.- En el caso de tramitación de expedientes por ampliación de actividad, sin incremento de la superficie del local (actividades no clasificadas o clasificadas), siempre y cuando la ampliación no requiera la tramitación del procedimiento de calificación ambiental en un establecimiento que cuente con título habilitante para el ejercicio de la actividad, la cuota que deberá abonar será la suma de 244,74 euros.

2.- En el supuesto de que el titular de un establecimiento que haya permanecido cerrado por periodo superior a seis meses, reanude el ejercicio de la actividad, solicitando nueva licencia de apertura o bien presentando Declaración Responsable, al objeto de que por el Ayuntamiento

se comprueben si subsisten en el mismo las condiciones medioambientales, sanitarias, de seguridad, salubridad y tranquilidad que fueron comprobadas y verificadas en el expediente de origen, deberá abonar la suma de 228,05 euros.

Esta misma tasa se aplicará para la apertura de los chiringuitos o bares - kioscos que se encuentren instalados en la playa, siempre y cuando en temporada estival anterior hayan obtenido la correspondiente licencia de apertura.

3.- Los quioscos que ocupen el dominio público y se destinen a la venta de golosinas, masas fritas y aperitivos, todos ellos productos envasados, así como los puestos de helados, independientemente de que ejerzan su actividad únicamente durante la temporada de verano como si funcionan durante todo el año, abonarán una tasa fija ascendente a 300,00 euros.

4.- En el caso de expedientes de aperturas de locales cuya titularidad corresponda a este Ayuntamiento, se abonará el 50% de la Tarifa que corresponda con arreglo a los epígrafes 1 y 2 de este artículo."

Se elimina el apartado 7 por no aplicación, siendo su texto vigente el siguiente:

"7.- Por la tramitación de expedientes de revisiones quinquenales de establecimientos con licencias de aperturas ya concedidas o que se encuentran abiertos al público tras la tramitación de procedimiento de Actos Comunicados, para la comprobación de las condiciones que reúne el local y en su caso, su adaptación a la normativa vigente, se abonará por parte de quienes incumplan las condiciones exigidas, la cantidad de 190,05 euros."

Se elimina el apartado 8 correspondiente a la tasa por informe sanitario, al no tener sentido dado que el resto de informes emitidos en un expediente de apertura no requiere pago de tasa independiente. El texto vigente es el siguiente:

"8.- Por cada informe sanitario que se expida en los expedientes de apertura, se abonará, independientemente de las tarifas a que se ha hecho referencia anteriormente, la siguiente tasa sanitaria de 36,95 euros."

Se añaden los siguientes nuevos apartados, que proceden de la Ordenanza fiscal número 2.1, conservando las mismas cuantías de las tasas:

"5.- Por la información previa acerca de la posibilidad o viabilidad de ejercer una actividad o realizar una obra en un determinado local, solicitada a través del modelo normalizado de Consulta Previa, así como las dudas técnicas que en el caso concreto se puedan plantear, se abonará la cantidad de 34,90 euros.

6.- Por la resolución del procedimiento iniciado en virtud de una Comunicación Previa de Cambio de Titularidad presentada por el nuevo titular para continuar con el ejercicio de una actividad anterior que se encuentre en vigor y que no hayan causado baja o modificación, se abonará la cantidad de 50,00 euros.

7.- Por la resolución del procedimiento iniciado en virtud de una Comunicación Previa de Cambio de Nombre de expedientes de apertura en tramitación presentada por el nuevo titular, se abonará la cantidad de 50,00 euros."

A continuación figuran los cambios propuestos en los artículos 7º y 8º, como consecuencia de la modificación de la legislación.

Artículo 7º.- Devengo.

El apartado 1 se modifica en su totalidad, salvo los tres últimos párrafos.

Texto vigente:

"1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible.

A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad:

a).- En actividades sujetas a licencia de apertura de establecimientos, en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia.

b).- En actividades no sujetas a autorización o control previo, en el momento de emisión del informe técnico o acta que determine la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial.

En los antes referidos momentos, deberá ingresarse la totalidad del importe de la misma, en el primer supuesto mediante el modelo de autoliquidación correspondiente que facilitará éste Ayuntamiento a tal efecto y en el segundo supuesto en virtud de liquidación que será practicada por esta Administración."

Texto propuesto:

"1. La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad:

- a) En las aperturas sometidas a Declaración Responsable, en la fecha de presentación del escrito de Declaración Responsable previa al inicio de la actividad.
- b) En las aperturas sometidas a Autorización Previa o Licencia, en la fecha de presentación de la oportuna solicitud, con la excepción siguiente: Cuando las actividades estén sujetas a procedimiento de calificación ambiental u otro procedimiento de prevención y control ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, cuando se obtenga la calificación ambiental favorable de la actividad.
- c) Para las actividades que requieran la tramitación de procedimiento de calificación ambiental, en la fecha de presentación de la solicitud de calificación ambiental o Declaración responsable de los efectos ambientales.
- d) Para las actividades que requieran la tramitación de un instrumento de prevención o control ambiental distinto al de calificación ambiental, en la fecha de presentación de la solicitud de licencia de apertura.
- e) En los supuestos que la apertura haya tenido lugar sin la presentación de Declaración Responsable o Comunicación Previa o, en su caso, sin haber obtenido la oportuna Autorización Previa, y en los supuestos que la actividad desarrollada no esté plenamente amparada en la solicitud o declaración responsable presentada, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones legalmente exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la apertura del establecimiento o para decretar su cierre (si no procede su apertura) y sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador que pueda incoarse por encontrarse abierto al público sin haberse sometido al procedimiento administrativo correspondiente."

Se elimina el apartado 2, cuya redacción dice como sigue, al contemplarse en el apartado e) del artículo 7.1 anterior:

"2.- En los supuestos en los que la apertura haya tenido lugar sin la presentación de la Comunicación Previa y Declaración Responsable o, en su caso, sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones legalmente exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la apertura del establecimiento o para decretar su cierre (si no procede su apertura) y sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador que pueda incoarse por encontrarse abierto al público sin haberse sometido al procedimiento administrativo correspondiente."

Como consecuencia de ello, los siguientes apartados 3 y 4 de este artículo, se reenumeran, pasando a ser los apartados 2 y 3, respectivamente.

Artículo 8º.- Régimen de declaración y de ingreso.

Se procede a modificar el apartado 1, para unificar el procedimiento incluidas las declaraciones responsables o comunicaciones previas:

Texto vigente:

"1.- Para iniciar el procedimiento de tramitación de expedientes sobre la apertura de establecimientos:

a).- Las personas interesadas habrán de presentar la solicitud de licencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (o en cualquiera de los lugares establecidos en el Artº 38 y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), según modelo normalizado, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada de la documentación reglamentaria correspondiente en cada caso.

b).- Los sujetos pasivos referidos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento, declaración-liquidación según modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente, ingresando simultáneamente el importe de la cuota liquidada en la Oficina de Atención al Ciudadano o entidad bancaria convenida, salvo que el importe sea superior a 604,12 euros, en cuyo caso podrá ingresar el 50% y el resto una vez que se conceda la correspondiente licencia de aperturas.

Finalizada la actividad municipal y una vez dictada la Resolución que proceda sobre la licencia de aperturas, se practicará, si procede, la liquidación definitiva correspondiente que será notificada al sujeto pasivo debiendo ser abonada, en periodo voluntario, en los plazos establecidos al efecto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, o, en su caso, reintegrando la diferencia que pudiese corresponder."

Texto propuesto:

"1.- Para iniciar el procedimiento de tramitación de expedientes sobre la apertura de establecimientos:

a).- Las personas interesadas habrán de presentar la solicitud de licencia, declaración responsable o comunicación previa en la Oficina de Atención al Ciudadano (o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 y 71

bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), según modelos normalizados, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada de la documentación reglamentaria correspondiente en cada caso.

b).- Los sujetos pasivos referidos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento, declaración-liquidación según modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente, ingresando simultáneamente el importe de la cuota liquidada en la Oficina de Atención al Ciudadano o entidad bancaria convenida, salvo cuando se trate de una actividad sometida a un procedimiento de prevención y control ambiental, en cuyo caso el importe de la Licencia, Declaración Responsable o Comunicación Previa, se ingresará cuando se obtenga la calificación ambiental favorable de actividad.

Quando el importe a ingresar sea superior a 604,12 euros, se podrá ingresar el 50% y el resto una vez que se conceda la correspondiente licencia de aperturas o se resuelva el procedimiento de control posterior.

Finalizada la actividad municipal y simultáneamente a la Resolución que proceda sobre la licencia de aperturas o control posterior efectuado, se practicará, si procede, la liquidación definitiva correspondiente que será notificada al sujeto pasivo debiendo ser abonada, en periodo voluntario, en los plazos establecidos al efecto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, o, en su caso, reintegrando la diferencia que pudiese corresponder."

Y en relación al apartado 2, se suprime en su totalidad al quedar regulado por el apartado 1, y que actualmente dice lo siguiente:

"2.- Para iniciar el procedimiento de tramitación en actividades no sujetas a autorización o control previo, las personas interesadas habrán de presentar escrito de Comunicación Previa o Declaración Responsable en la Oficina de Atención al Ciudadano (o en cualquiera de los lugares establecidos en el Artº 38 y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), según modelo normalizado, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada de la documentación reglamentaria correspondiente en cada caso.

Emitido el informe o acta que determine la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial, en relación con éstas actividades no sujetas a autorización o control previo, se girará la oportuna liquidación que será notificada al sujeto pasivo debiendo ser igualmente abonada, en periodo voluntario, en los plazos establecidos al efecto en el Art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria."

Como consecuencia de esta supresión del apartado 2, los apartados 3 y 4 no se modifican en su redacción, si bien pasan a ser los apartados 2 y 3, respectivamente.

El texto de la disposición final de las anteriores ordenanzas fiscales modificadas será el siguiente:

“DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día __ de junio de 2016 al punto ____, y que ha quedado definitivamente aprobada con fecha __ de _____ de 2016, comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva o de la elevación de este acuerdo provisional a definitivo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.”

Los datos que faltan en el texto anterior resultarán del proceso de tramitación del presente expediente de modificación de las ordenanzas fiscales.

Se adjuntan a la presente propuesta los textos integrados de las tres ordenanzas fiscales con las redacciones definitivas, una vez incluidas las modificaciones propuestas.

PROPUESTA DE ACUERDOS

En base a lo expuesto, esta Delegación de Hacienda propone a la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos con carácter provisional para la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de tributos que se relacionan a continuación, que se expondrán al público junto con las modificaciones a las ordenanzas fiscales en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Oficina de Atención al Ciudadano y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, anunciándose dicha exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, y que entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación de sus aprobaciones definitivas o de la elevación de estos acuerdos provisionales a definitivos y del texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones:

1º.- Aprobar provisionalmente las modificaciones propuestas a la Ordenanza fiscal número 2.1, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

2º.- Aprobar provisionalmente las modificaciones propuestas a la Ordenanza fiscal número 2.4, reguladora de la tasa por otorgamiento de

licencias urbanísticas y por la prestación de otros servicios urbanísticos, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

3º.- Aprobar provisionalmente las modificaciones propuestas a la Ordenanza fiscal número 2.5, reguladora de la tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

Es cuanto al respecto tengo a bien proponer, no obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno con su mejor criterio decidirá."

Igualmente, se conoce informe emitido por el Sr. Interventor Acctal., D. Miguel Fuentes Rodríguez, de fecha 8 de junio de 2016, del siguiente tenor literal:

"En relación con la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda para la modificación de las Ordenanzas fiscales números 2.1, 2.4 y 2.5, esta Intervención procede a emitir informe en los siguientes términos:

1.- ORDENANZAS FISCALES OBJETO DEL EXPEDIENTE.

- Ordenanza fiscal número 2.1, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte.
- Ordenanza fiscal núm. 2.4, reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas y por la prestación de otros servicios urbanísticos.
- Ordenanza fiscal núm. 2.5, reguladora de la tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

2.2.1. Potestad tributaria y concepto de tasa:

El artículo 2.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT) establece el concepto y fines de los tributos como sigue:

"Los tributos son los ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por una Administración pública como consecuencia de la realización del supuesto de hecho al que la Ley vincula el deber de contribuir, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos.

Los tributos, además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumentos de la política económica general y atender a la realización de los principios y fines contenidos en la Constitución."

Las entidades locales, conforme establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (en adelante LRBRL), en su artículo 106.1, tienen "autonomía para establecer y exigir tributos propios de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas Locales".

Según el apartado 2 del artículo 2 de la LGT citado anteriormente, los tributos se clasifican en tasas, contribuciones especiales e impuestos. Dentro del expediente que se informa, figura el concepto de tasas, que es definido de la siguiente forma:

"a. Tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado."

Con relación a las tasas, su hecho imponible viene determinado en el artículo 20 del TRLRHL, que confiere carácter potestativo a su imposición. Según este artículo, en su apartado 1:

"Las entidades locales, en los términos previstos en esta Ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

En todo caso, tendrán la consideración de tasas las prestaciones patrimoniales que establezcan las entidades locales por:

A. La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

B. La prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:

* Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.

* Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

b) Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.”

2.2.2. Potestad reglamentaria:

El artículo 4 de la LRBRL confiere a los municipios, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, la potestad reglamentaria.

Conforme al artículo 106.2 de la LRBRL: “La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección.”

En el mismo sentido, dispone el artículo 15.3 del TRLRHL: “Asimismo, las entidades locales ejercerán la potestad reglamentaria a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta Ley, bien en las ordenanzas fiscales reguladoras de los distintos tributos locales, bien mediante la aprobación de ordenanzas fiscales específicamente reguladoras de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.”

El artículo 12.2 que se cita establece que “a través de sus ordenanzas fiscales las entidades locales podrán adaptar la normativa a que se refiere el apartado anterior al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa.”

De acuerdo con el artículo 15.1 del TRLRHL: “Salvo en los supuestos previstos en el artículo 59.1 de esta Ley, las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos.” El artículo 59.1 se refiere a los impuestos obligatorios, por lo que para el resto de tributos habrá de acordarse expresamente su imposición y sus correspondientes ordenanzas fiscales.

El artículo 16.1, in fine, del TRLRHL establece:

“Los acuerdos de modificación de dichas ordenanzas deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.”

2.3.- Ordenanzas fiscales vigentes:

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por la normativa anterior, tiene aprobadas las ordenanzas fiscales 2.1, 2.4 y 2.5 .

2.4.- Contenido de la propuesta:

2.4.1.- La propuesta consiste en diversas modificaciones que pueden agruparse en torno a los siguientes apartados:

- Eliminación de diversas tarifas de la Ordenanza fiscal 2.1, para ser incorporadas a la Ordenanza fiscal 2.5.
- Eliminación de tarifas en las Ordenanzas fiscales 2.1, 2.4 y 2.5, por no resultar procedentes.
- Creación de nuevas tarifas en las Ordenanzas fiscales 2.1, 2.4 y 2.5.
- Modificación de texto en tarifas de las Ordenanzas fiscales 2.1 y 2.5.
- Inclusión de un nuevo concepto en el hecho imponible de la tasa correspondiente a la Ordenanza fiscal 2.4, con su correspondiente importe en la tarifa.
- Inclusión de un supuesto de bonificación en la Ordenanza fiscal 2.4, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 del TRLRHL en relación con el artículo 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que regula el deber de conservación y rehabilitación, cuyo apartado 6 faculta a los Ayuntamientos para establecer bonificaciones sobre las tasas por expedición de licencias.
- Modificación de tarifas en las Ordenanzas fiscales 2.4 y 2.5, tanto en su texto como en los importes.
- Modificación de la redacción de diversos artículos de la Ordenanza fiscal 2.5 para su adaptación a la normativa.

Todos estos cambios se consideran conformes.

2.4.2.- Las modificaciones propuestas a las anteriores ordenanzas fiscales por prestación de servicios, se encuentran dentro del límite permitido por el artículo 24.2 del TRLRHL, que exige que el importe de este tipo de tasas no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida, según se desprende de los informes técnico-económico de los servicios, elaborados de acuerdo con los criterios expuestos en el párrafo segundo de dicho artículo 24.2.

Según estos estudios, las modificaciones pueden suponer unos menores ingresos, que son inferiores al resultado positivo del seguimiento del plan de ajuste correspondiente al primer trimestre de 2016.

2.5.- Tramitación:

2.5.1.- Órgano competente: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) y e) de la LRBRL, la aprobación de la propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales, es competencia del Pleno municipal, siendo suficiente, según determina el artículo 47 de la misma Ley, la adopción del acuerdo mediante el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación. De acuerdo con el artículo 79.bis.1 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento y por tratarse de la aprobación de una

modificación de ordenanza, la Comisión Técnica de Asesoramiento regulada en dicho artículo deberá emitir un informe concluyente previamente a la determinación del orden del día del órgano colegiado competente y, en el caso del Pleno, además con anterioridad a la convocatoria de la Comisión Informativa, que se unirá al expediente, si bien, conforme dispone el apartado 2 de este mismo artículo, en el caso de que se lleven los asuntos por urgencia, estos estarán condicionados a que por dicha Comisión Técnica se compruebe que reúne las condiciones formales y que el expediente esté completo.

2.5.2.- Procedimiento: A tenor de lo establecido en el artículo 111 de la LRBRL, "Los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de tributos locales, así como las modificaciones de las correspondientes Ordenanzas fiscales, serán aprobados, publicados y entrarán en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en las normas especiales reguladoras de la imposición y ordenación de tributos locales, sin que les sea de aplicación lo previsto en el artículo 70.2, en relación con el 65.2, ambos de la presente Ley." Dicho procedimiento viene previsto por el artículo 17 del TRLRHL.

2.5.3.- Acuerdos provisionales y exposición al público: Los acuerdos así adoptados por el Pleno para la modificación de las ordenanzas fiscales tendrán carácter provisional, según dispone el artículo 17.1 del TRLRHL, y se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, como mínimo, a fin de que los interesados a que se refiere el artículo 18 del TRLRHL puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Igualmente se publicarán en la página web o en el Portal específico de la Transparencia de este Ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; 9.4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y 9.1 de la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización, con el contenido expresado en los artículos 7, apartados c), d) y e); 13.1, apartados c), d) y e) y 12.o) y p), de las citadas normas, respectivamente.

2.5.4.- Anuncio de exposición: A tenor de lo establecido en el artículo 17.2 del TRLRHL, el anuncio de exposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión también de la provincia.

2.5.5.- Acuerdos definitivos: Finalizado el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales, dispone el número 3 de este mismo artículo que se está citando, que la Corporación municipal adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza y las

modificaciones a que se refieran los acuerdos provisionales y, en el caso de que no lleguen a presentarse reclamaciones, quedarán estos elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

2.5.6.- Publicidad de acuerdos definitivos y entrada en vigor: Conforme al artículo 17.4, los referidos acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a definitivos, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, aplicándose a partir de la fecha que señala la propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, según establece igualmente el artículo 107.1 de la LRBRL, y regirá durante el plazo indefinido previsto en la misma, conforme dispone el artículo 19.1 del TRLRHL. En este sentido, la propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda se adecua a la citada normativa.

2.5.7.- Recurso contencioso-administrativo: Contra el acuerdo definitivo sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (artículos 113.1 de la LRBRL y 19.1 del TRLRHL, en relación con el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.- CONCLUSIÓN.

Que se considera que la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda para la modificación de las Ordenanzas fiscales números 2.1, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte; 2.4, reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas y por la prestación de otros servicios urbanísticos y 2.5, reguladora de la tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos, se encuentran ajustadas a la legalidad vigente, emitiéndose el presente informe en sentido favorable.

Y en los términos que anteceden, queda redactado el presente informe."

Se conoce informe emitido conjuntamente por el Arquitecto Municipal, D. Carlos Manuel Amador Durán, la Técnico de Gestión del Negociado de Aperturas, D^a Ana Isabel Pavón Pacheco y la Técnico de Gestión de la Delegación de Urbanismo, D^a Elisa de la Rosa Gutiérrez, de fecha 8 de junio de 2016, del siguiente tenor literal:

"El objeto del presente informe es la justificación de la cuantía de las nuevas tasas aplicadas a las ordenanza fiscal 2.1, 2.4 y 2.5

1. Ordenanza Fiscal número 2.1

Artículo 5. Epígrafe 2 apartado 2c.

Vuelo actualizado del Término Municipal de Rota (archivo DWG).

Se aplica a esta tarifa el coste del servicio consistente en el trabajo realizado por un delineante de la Delegación de Urbanismo, por un tiempo estimado de 25 minutos (25 min. X 0,39 €/min. = 9,75 €). Se redondea la tarifa resultante a 10,00 €.

El coste del CD o DVD incrementa la tasa anterior en 0,30 €, lo cual equivale al coste real que le supone a este Ayuntamiento la compra del CD o DVD, según dato facilitado por el Departamento de Compras.

Artículo 5. Epígrafe 2 apartado 4.

Escaneado de documentos y cartografía en formato PDF:

Copia de documentos y cartografía en PDF, por servicio, abonará el siguiente porcentaje del importe que corresponda según los apartados 1 a 3 anteriores de este epígrafe, con un mínimo de 6,00 €.

Se estima que el tiempo empleado en la impresión en PDF es un 30% del tiempo empleado en una copia en papel.

Se estima que el tiempo mínimo empleado en la impresión serán 15 minutos (15 min X 0,39 €/min. = 5,85 €). Se redondea la tarifa resultante a 6,00 €.

2. Ordenanza Fiscal número 2.4

Artº 6. Epígrafe 1. Apartado I)

Por la Pintura exterior de fachada - 40 €

Al tratarse de una tramitación que conlleva un menor tiempo de dedicación se aplica un 70% a la tasa prevista en el apartado g) Pequeñas obras de reposición y mejora (58,89 x 0,70 = 41,22 €). Se redondea la tarifa resultante a 40,00 €.

Artº 6. Epígrafe 2 Apartado a)

Por la primera ocupación y utilización de los edificios en suelo urbano:

Por m/2 de nave industrial - 0,30 €

Al estimarse que las naves disponen generalmente de mayor superficie que un local comercial, así como una menor complejidad de la tramitación de la licencia en relación a las medidas correctoras e instalaciones de las que debe disponer, se aplica un 50% a la tasa prevista para la primera utilización de local comercial y garaje (0,58 x 0,50 = 0,29). Se redondea la tarifa a 0,30 €.

Artº 6. Epígrafe 3. Apartado c)

Autorización municipal para divisiones de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal y para la constitución de Complejos Inmobiliarios Privados, por cada m² 0,06, con un mínimo de 120,00 €.

Al tratarse de un procedimiento similar al previsto en el apartado a) de este mismo epígrafe (Segregaciones, divisiones y agrupaciones de terreno) y entenderse de mayor complejidad, al requerir un estudio de los inmuebles que resultan tras la división y su adecuación al Plan de vivienda, entre otras normas, se considera que el tipo de gravamen será el doble del previsto en el apartado a) ($0,03 \times 2 = 0,06\text{€}$).

La tarifa mínima se establece en 120,00 €, incrementándose en un 150% la mínima prevista en el apartado a) ($79,87 \times 1,50 = 119,8$). Se redondea la tarifa a 120,00 €.

Artº 6. Epígrafe 6. Apartado b) y e)

b) Informe técnico sobre el régimen urbanístico aplicable a una finca o sector - 50,00 €.

e) Certificación urbanística sobre el régimen urbanístico aplicable a una finca o sector - 100,00 €

Se simplifican las tarifas existentes en la ordenanza vigente, previendo una sola tarifa intermedia entre las existentes.

Al conllevar la certificación prevista en el apartado e) una tramitación más larga que la prevista en el apartado b), suponer un tiempo de dedicación superior, interviniendo un mayor número de empleados en la tramitación, se estima aplicar el doble de la tarifa prevista en el apartado b).

3. Ordenanza Fiscal número 2.5

Artº 6 . Epígrafe 1. Apartado 1.

Apertura de establecimiento para el ejercicio de actividad mediante otorgamiento de licencia o presentación de declaración responsable - 300,00 €

Procedimiento de prevención y control ambiental previsto en la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: Calificación Ambiental, Declaración Responsable de los efectos ambientales, Autorización Ambiental Unificada, Autorización Ambiental Integrada, Evolución ambiental de Planes y Programas y Autorización de Control de la contaminación ambiental - 300,00 €

Al haberse solicitado por el gobierno municipal que se hiciese un comparativo de las tasas aplicables a la apertura de establecimientos según las Ordenanzas Fiscales de 2015 y 2016, dándose instrucciones de que las tasas se redujesen respecto a las previstas en la Ordenanza Fiscal 2015, con el objeto de fomentar el empleo y el emprendimiento.

Tanto para las actividades sujetas y no sujetas a procedimiento de prevención y control ambiental se reducen las tasas en un 14% respecto a las existentes en el año 2015.

Se adjunta las comparativas realizadas.

Artº 6 . Epígrafe 2. Apartado 3

Los quioscos que ocupen el dominio público y se destinen a la venta de golosinas, masas fritas y aperitivos, todos ellos productos envasados, así como los puestos de helados, independientemente de que ejerzan su actividad únicamente durante la temporada de verano como si funcionan durante todo el año, abonarán una tasa fija ascendente a 300,00 euros.

Se modifica la tasa prevista con el fin de equipararla a la tasa mínima establecida para la apertura de actividad no sujeta a procedimiento de prevención y control ambiental, todo ello por tratarse de instalaciones de escasa superficie, sin que sea necesario la adopción de medidas correctoras que dificulten la tramitación de la licencia de apertura.

Artº 6 . Epígrafe 2. Apartado 7

Por la resolución del procedimiento iniciado en virtud de una Comunicación Previa de Cambio de Nombre de expedientes de apertura en tramitación presentada por el nuevo titular, se abonará la cantidad de 50,00 euros.

La tasa que se fija para la tramitación del cambio de nombre es la equivalente a la prevista para el cambio de titularidad al tratarse de procedimientos similares."

Toma la palabra la Concejala Delegada de Hacienda, D^a Nuria López, quien explica que se trae hoy a Pleno la propuesta para aprobar provisionalmente la modificación de tres ordenanzas fiscales, la tasa de expedición de documento administrativo, la tasa de licencias urbanísticas y la tasa de aperturas de establecimientos, justificando que existe una motivación legal y otra económica para la modificación de las mismas, para incorporar aquellas novedades de la normativa aplicable y otra derivada de la casuística de la aplicación de dicha normativa.

Explica que este procedimiento de modificación de las ordenanzas se inicia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de enero, cuando se acuerda remitir a la Oficina de Urbanismo un Decreto que sale publicado el 12 de enero de la Consejería de Economía, con el fin de que se emitiera un informe sobre la normativa que afectaba a la ordenanza de aperturas de establecimientos.

Por otro lado, y por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en la sesión de 8 de abril, se aprobó incoar el procedimiento para modificar dichas

ordenanzas, así como, a propuesta del Sr. Alcalde, Delegado de Urbanismo, la interpretación de la ordenanza fiscal 2.5, que es la de aperturas, porque consecuencia de dicha normativa, que salió publicada por la Junta de Andalucía en enero, se veía observando en la Delegación de Urbanismo que se podía producir una doble imposición, al gravarse dos veces el mismo concepto en determinados supuestos, siendo necesario aclarar aquellas actividades sometidas a la tasa de aperturas.

Continúa diciendo la Delegada que, por todo ello, y para garantizar la seguridad jurídica y adaptar el texto de la ordenanza de aperturas a la ordenanza fiscal de la tasa de aperturas, la Delegación de Hacienda ha considerado necesario adaptar a la mayor brevedad la ordenanza fiscal número 2.5 de aperturas, y no esperar hasta septiembre que es cuando se modifican todas las ordenanzas, debido a la importancia que este tipo de actuaciones supone en la economía local, sobre todo a la hora de dar licencia de aperturas a los nuevos negocios que se vayan abriendo desde ahora y, de igual forma, aprovechando la modificación de la ordenanza de aperturas, desde los técnicos de urbanismo han visto la necesidad de aclarar también y de modificar las ordenanzas 2.1 y 2.4.

En relación a la modificación de esta ordenanza fiscal, informa la Delegada que tienen un Plan de Ajuste, aprobado el 31 de agosto de 2015, que contemplaba las medidas de ingreso, así como que no habría aumento en las tasas ni en los impuestos, porque en 2015 se recibió la cantidad correspondiente de la compensación adicional por parte del Ministerio de Hacienda, por lo tanto, no se ve incrementada esta tasa de aperturas, informando además que en el seguimiento del Plan de Ajuste del primer trimestre del ejercicio 2016, ha presentado un balance positivo, con lo cual, permite cierto margen de actuación en la aplicación de estas medidas de gastos e ingresos, considerándose más oportuno, dada la situación económica, aplicar este margen para reducir la tasa de licencia de aperturas, con el fin de favorecer la implantación de nuevos establecimientos.

A continuación, la Sra. Delegada pasa a detallar los cambios que se producen en cada una de las tres ordenanzas que se modifican:

En cuanto a la ordenanza fiscal 2.1, de expedición de documentos administrativos, informa que lo que se modifica es que hay unos conceptos relativos a la viabilidad de aperturas, que se quitan de esta ordenanza y se pasan a la ordenanza de aperturas, la 2.5, eliminándose también de otro apartado que ya no es aplicable.

Por otro lado, refiere la modificación que sufre la ordenanza fiscal número 2.4, de licencias urbanísticas, añadiéndose un hecho imponible, unas obras sujetas a las tasas urbanísticas relativas a pintura de fachadas exteriores, así como también se incluye la posibilidad de modificar la tasa de obra en el adecentamiento de fachadas.

En relación al otorgamiento de la licencia de primera utilización, se añade el concepto de "nave", para distinguir el uso comercial que tiene.

Asimismo, se incluye también la tasa de las autorizaciones administrativas y, por último, se establecen dos tasas para la información administrativa, distinguiendo entre informes y certificación, refiriendo que en la anterior había 3 tipos y había dificultad en la interpretación.

Por último, y respecto de la ordenanza fiscal 2.5, de aperturas de establecimientos, indica que ya en su exposición inicial explicó el motivo de las modificaciones, si bien indica que, para evitar problemas en la interpretación de la aplicación de la tasa en los locales, actualmente se viene reduciendo la tasa en un 50%, exclusivamente en aquellos que se destinen específicamente para uso comercial.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener diecinueve votos a favor (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y la abstención por ausencia del Concejal del Grupo Mixto Si se puede, D. Moisés Rodríguez Fénix, acuerda estimar la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y, por tanto, la adopción de los siguientes acuerdos con carácter provisional para la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de tributos que se relacionan a continuación, que se expondrán al público, junto con las modificaciones a las ordenanzas fiscales, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Oficina de Atención al Ciudadano y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, anunciándose dicha exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, y que entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación de sus aprobaciones definitivas o de la elevación de estos acuerdos provisionales a definitivos y del texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones:

1º.- Aprobar provisionalmente las modificaciones propuestas a la Ordenanza fiscal número 2.1, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

2º.- Aprobar provisionalmente las modificaciones propuestas a la Ordenanza fiscal número 2.4, reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas y por la prestación de otros servicios urbanísticos, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

3º.- Aprobar provisionalmente las modificaciones propuestas a la Ordenanza fiscal número 2.5, reguladora de la tasa por la realización de

actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos, así como el texto integrado de dicha Ordenanza.

(Se ausenta definitivamente de la Sesión el Concejal D. Moisés Rodríguez Fénix, por indisposición, siendo las dieciocho horas y once minutos)

PUNTO 7º.- MOCIÓN FORMULADA CONJUNTAMENTE POR LOS GRUPOS MUNICIPALES, PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA INTOLERANCIA HACIA EL COLECTIVO LGTBI.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2016, al punto 3º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y del representante del Grupo Mixto Si se puede Rota, la Moción formulada conjuntamente por los Grupos Municipales, para la adopción de acuerdos contra la discriminación y la intolerancia hacia el colectivo LGTBI.

Se conoce el texto de la Moción suscrita por los portavoces de los Grupos Municipales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipales aquí firmantes desean someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de Junio se celebra el Día Internacional del Orgullo LGTB, como se denomina a la serie de actos que cada año los colectivos LGBT, celebran de forma pública para instar por la igualdad real de los gays, lesbianas, bisexuales y transexuales.

Estos actos tienen su origen en los disturbios de Stonewall, una serie de manifestaciones espontáneas y violentas contra una redada policial que tuvo lugar en la madrugada del 28 de junio de 1969, en el pub conocido como el Stonewall Inn, del barrio neoyorquino de Greenwich Village. Frecuentemente se cita a estos disturbios como la primera ocasión, en la que el colectivo LGBT luchó contra un sistema que perseguía a las personas

lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales con el beneplácito del gobierno y son generalmente reconocidos como el catalizador del movimiento moderno pro-derechos LGBT en todo el mundo.

Pero no podemos obviar que hace tan solo 20 años que la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), suprimió definitivamente la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, en la que nunca debió figurar. En el día de hoy, alrededor de 80 países en el mundo criminalizan la homosexualidad y condenan a las personas LGBT con penas de prisión. Nueve de estos países mantienen para estos casos la pena de muerte.

Los últimos datos proporcionados por el Ministerio del Interior, vienen a desmontar la imagen de una provincia abierta y tolerante, en la que durante 2014 se han producido 132 delitos de odio, de los cuales 115 afectaron a 124 mujeres y hombres que fueron víctimas de insultos, amenazas o agresiones por su elección de entablar relación con personas del mismo sexo o, simplemente, porque su aspecto o su manera de expresarse no coincide con el género que aparece en su DNI. Estos datos situaban a la provincia de Cádiz, como la peor de Andalucía, por encima de ciudades como Madrid o Valencia, y solo 10 agresiones por debajo de la ciudad de Barcelona. A pesar de los avances alcanzados durante los últimos años en materia legislativa, muy especialmente con la Ley 13/2005 del matrimonio igualitario, y también la ley 3/2007 de identidad de género así como las distintas leyes autonómicas reguladoras de la transexualidad y contra la LGTBI-Fobia, aún estamos muy lejos de conseguir la igualdad real LGTBI.

Ante la lacra de la LGTBI-Fobia la educación aparece como el instrumento más eficaz en la lucha con la discriminación y la intolerancia. La protección y normalización del colectivo LGTBI en escuelas e institutos debe ser una prioridad, en lugar de hacer desaparecer los escasos avances conseguidos en la materia con la eliminación de la asignatura de 'Educación para la Ciudadanía', una medida ideológica que perpetuará el acoso escolar y el odio a la diferencia. Por esta razón, es necesario defender con decisión una educación pública, laica, humanista e inclusiva que contribuya a poner fin a esta lacra social y a promover el respeto a la dignidad ciudadana del colectivo LGTBI. Sin olvidar que esta lucha por la igualdad no será completa si no trabajamos al mismo tiempo contra otras desigualdades, como el machismo, racismo y xenofobia.

Son los gobiernos locales las instituciones fundamentales en combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género, dado que son las que trabajan más cerca de la ciudadanía, y las que pueden desarrollar los primeros planes y programas de detección y seguimiento de la discriminación que permitan combatirla y erradicarla.

Por todo ello, los Grupos Municipales aquí firmantes someten a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada.

1. Contribuir, en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBI-Fobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.
2. Colaborar, con todos los medios necesarios, con las diferentes organizaciones civiles que desarrollen su actividad en el campo de los Derechos Humanos, ya sea a nivel local, provincial, autonómico o estatal, así como con las diferentes personalidades que a ello se sumen, con el fin de abordar la necesaria educación y sensibilización social para el reconocimiento de la igualdad social y real y el respeto de las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales.
3. Colaborar con Diputación Provincial de Cádiz en diseñar un Plan Provincial contra la LGTB-Fobia, con la implantación de acciones educativas, programas de concienciación y la creación de puntos de información LGTB comarcales (con la colaboración de colectivos LGTB y de la ciudadanía) en los que gais, lesbianas, bisexuales y transexuales puedan ser informados y asesorados. Así mismo, la elaboración de planes transversales de formación en la prevención y erradicación de las actitudes de acoso escolar y laboral, motivadas por la LGTB-Fobia, prestando especial atención a la formación de educadores, trabajadores sociales, policía local y demás funcionarios locales.
4. Solicitar al Gobierno de España que elabore un estudio sobre acoso escolar y suicidios en población joven y adolescente (lesbianas, gais, bisexuales y transexuales) tal y como se aprobó en mayo de 2013 en el Congreso de los Diputados, como consecuencia de una iniciativa parlamentaria socialista.
5. Solicitar al Gobierno de España que a los planes de formación del profesorado le una la formación específica contra el acoso escolar discriminatorio por orientación sexual e identidad de género, tal y como se aprobó en mayo de 2013 en el Congreso de los Diputados.
6. Conmemoración de actos por el 17 de Mayo, día internacional contra la LGTBI-Fobia, y el 28 de junio, día del Orgullo LGTBI, como día de la visibilización, reivindicación y sensibilización, incluyendo la colocación de la bandera LGTBI en la fachada del ayuntamiento y de otros edificios públicos.

De la presente moción se dará traslado:

- Al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- A la Consejería de Política Social e Igualdad.
- A la Diputación Provincial de Cádiz.
- A la Delegación Provincial de Educación.

- A la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Bisexuales y Transexuales (FELGT)
- Al tejido asociativo de la localidad."

Toma la palabra en primer lugar la Concejal Delegada de Igualdad, D^a Esther García, quien expone que hoy se trae a Pleno parte de los actos para la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTB, pudiendo considerarse éste el más importante de todos, porque es el más reivindicativo, queriendo aprovechar para dar las gracias a todos los grupos del Ayuntamiento de Rota, por apoyarlo y porque se haya consensuado, deseando se logre alguna vez que esta situación "se normalice" para este colectivo.

A continuación, pasa a dar lectura de la Moción.

En representación del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, interviene la Concejal D^a Lourdes Couñago, manifestando que han de ocurrir barbaries como la que ha pasado en Orlando, para que se den cuenta que no todo está conseguido en este ámbito, no estando de más recordar que el colectivo LGTB sigue teniendo reivindicaciones y hasta qué punto siguen siendo las personas que lo integran discriminadas, sometidas a perjuicios y a estereotipos.

Manifiesta que intentar cambiar la mentalidad de la sociedad es muy difícil y se requiere muchísimo trabajo y esfuerzo, aludiendo que en unas charlas que tuvieron hace unos días se comentaba que, de boquilla para afuera, todos eran muy consecuentes y estaban muy convencidos, pero que luego la realidad no es la que es, por tanto se ha de incidir en la formación en la igualdad y, sobre todo, en la formación en la diversidad de los niños y las niñas que, al fin y al cabo, son los que van a llevar esto hacia delante con el tiempo, siendo cierto que las familias son los primeros agentes de socialización y el trabajo dentro de las familias siempre es grande e importante, pero también lo es el del entorno social y el de las Administraciones, sobre todo los Ayuntamientos, que siguen siendo la Administración más cercana al pueblo, que también tienen que aportar su trabajo y su esfuerzo, como lo están haciendo hasta ahora con las jornadas relacionadas con la visualización de los problemas, las reivindicaciones del colectivo LGTB o, por ejemplo, con la propuesta de Igualdad y de Educación de preparar una serie de jornadas que se meterán en la oferta educativa para el próximo año.

Finalmente, expone que, mientras que exista una sola persona que siga escondiendo su inclinación sexual por miedo a los insultos, al maltrato, a las bromas, a la discriminación, a las amenazas o incluso a despidos en cubierto en trabajos, la lucha va a tener que continuar.

La Concejala D^a M^a Ángeles Sánchez toma la palabra como representante del Grupo Roteños Unidos, exponiendo que, después de haber escuchado el texto de la propuesta, han hecho una reflexión sobre el tema, quedándose con algo más sentimental de lo que detrás de la propuesta puede existir, porque realmente existen muchas cuestiones.

Asimismo, manifiesta que la discriminación por orientación sexual es una de las más duras que se puede padecer, opinando que habría que ir al fondo de la cuestión, que al mismo tiempo puede ser tan simple, porque en el fondo se está hablando de sentimientos y cuando se habla de sentimientos, hay que personalizarlas un poco más. Así, expone que una persona lesbiana, gay, transexual o bisexual, no es distinta a otra, ni siente de una manera distinta a otra, sin embargo los gustos de las personas si pueden ser distintos, porque a cada uno le puede gustar una cosa, pero el sentir no se puede elegir, igual que no pueden elegir amar.

Por todo ello, expone la Sra. Sánchez Moreno que el Grupo Roteños Unidos ven que hay dos cosas que les gustaría que se tuvieran en cuenta y que se quedaran con ese pensamiento, como son la libertad y el respeto, refiriéndose cuando dicen libertad, a la que tiene una persona para decidir y la que tiene una persona para saber o decir a quien quiere amar, así como el respeto a todos los que abiertamente viven su sexualidad de la forma que han elegido y también a aquellos que no lo quieren decir.

Asimismo, refiere que hay principios que se recogen muy bien en la propuesta, como la educación, siendo ésta un pilar fundamental, pero sobre todo en los más jóvenes, por lo que las personas más directamente encargadas de ello, deberían de hacer muchas reflexiones para que tanto a los hijos como a las personas que les rodeen se les inculque cuál es el problema real que hay detrás de esta discriminación, de ahí la importancia de lo que se ha recogido en la propuesta y, sobre todo, el apoyo a todos los colectivos que trabajan incansablemente en esta línea.

Para finalizar, aprovecha este momento la representante del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos para condenar cualquier manifestación y cualquier atentado contra las personas por su orientación sexual.

La portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Auxiliadora Izquierdo, interviene exponiendo que refrendan esta propuesta que traen de forma conjunta, con motivo de la celebración de este día y las últimas noticias que han venido surgiendo, a consecuencia también de los días que van a celebrar, del atentado terrorista, con más de 20 muertos y muchísimos heridos, en un bar de LGBT en Orlando, queriendo hacer llegar sus condolencias, como lo han hecho otros colectivos, también la Federación Estatal de gays y lesbianas, transexuales y bisexuales, al Sr. Embajador de los Estados Unidos, que tiene una relación especial con el pueblo de Rota y que ha

visitado la localidad en varias ocasiones, mostrando su aprecio, y hacerle llegar desde la Corporación sus condolencias por este crimen que han tenido que vivir tantas y tantas familias, ya que ha sido un asesinato en toda regla por su condición sexual.

Opinan que la sociedad ha ido avanzando mucho en estos últimos años en relación a este tema, al igual que las leyes también han ido avanzando, pero no lo suficiente, porque las Administraciones siempre van por detrás de lo que la sociedad y las personas les exigen.

Por ello, entiende que han de trabajar desde todas las Administraciones, de forma conjunta, de forma coordinada, porque todas pueden poner su granito de arena, desde sus competencias propias, para evitar y algún día celebrar la verdadera igualdad entre las personas, hombres y mujeres, independientemente de su condición sexual, y que este colectivo goce de todos sus derechos igual que el resto de personas y que no haya ningún tipo de discriminación referente a su opción sexual.

De igual modo, refiere la Sra. Izquierdo que desde el Partido Popular entienden que un área de trabajo fundamental debe de ser la educación, para educar a las futuras generaciones en la no discriminación, y para evitar las noticias que han tenido que escuchar en los medios de comunicación, en los últimos años, sobre el acoso escolar o de suicidio de jóvenes, que por la recriminación o por el medio han tomado esa opción.

Asimismo, por parte de la portavoz del Grupo Popular, se muestra su intención de ponerle sentimiento a un tema de tales características, y leer una carta de una hija lesbiana a su madre, que dice así:

“Quiero decirte primero de todo, que te quiero mucho, por eso te escrito esta carta, porque me importas. Sé que estás sufriendo porque por más que piensas, no encuentras respuestas a tus infinitas preguntas, pero estoy aquí para responder a todas ellas.

Antes que nada, debes saber que nunca fui presa de alguna violación, nadie me ultrajó, y mucho menos abusaron de mi, como la mayoría de la gente piensa, ésto no es como la gripe, que con ir al doctor, quedas curada.

No sabes lo que es vivir en una constante mentira, guardarte en lo más profundo de ti lo que piensas, lo que sientes y querer gritar al mundo entero que, por ser especial, no soy menos ser humano.

Soy mujer, y no dejaré de serlo, siento y pienso como todas tus amigas, o tal vez, como tú misma, sufro el dolor de la misma manera, y mi organismo es igual al tuyo. Tú has tenido la dicha de ser madre, de llevar en tus entrañas al producto de tu amor con tu pareja, me llevaste en ti por 9 meses, y recuerdo que decías al preguntarte que qué querías que fuera, y

contestabas convencida, lo que Dios quiera darme, pero que nazca bien, por qué ahora que conoces lo que siento, te pones así. Es tan difícil llevar una doble vida, estoy tan cansada de responder a las personas, ya sea la familia o los amigos, que no tengo novio porque aún no me ha llegado el amor; que no uso faldas porque tengo las piernas delgadas; que no me pinto porque tengo alergia en mi rostro, es tan desgastante estar en el trabajo y ver como mis compañeras salen con sus pretendientes, y tener que inventar tal vez un novio que vive fuera de la ciudad, sabiendo que es mentira.

No conforme con eso, soporto las habladurías que hacen entorno a mi persona, soy el punto de referencia cuando hablan de homosexualidad, o lo que es peor aún, tener que reírte de los chistes o comentarios cuando se refieren a personas que son distintas.

Te pregunto yo ¿distinta a qué?, si tengo dos manos, dos ojos, dos pies, si tengo cólicos en la menstruación, en fin, por qué usar las personas como ello, y lo más humillante, la palabra anormal, como si el hecho de que a ti te guste el chocolate fuera anormal, porque a mi me gusta la vainilla.

Como me gustaría que me comprendieras un poquito, que supieras que yo no escogí ser así, que más hubiera dado por haber llevado una vida como la tuya, pero así como soy, soy feliz, y me siento bien.

Sé que te duele lo que te digo, pero nunca ha sido mi intención lastimarte, y daría mi vida por no causarte este dolor, siempre te he respetado y hoy pido lo mismo para mí, porque soy una persona que siente y razona como tú.

Quiero que estés tranquila, me gustaría que conocieras como pienso, como siento, en fin, un poco más de mi.

Dame la oportunidad de tomarte en cuenta, de no hacer una discusión cada vez que quiera salir, de que conozcas a mis amigos, de que sepas con qué gente me rodeo, y verás que estarás más tranquila, sabrás donde ando y con quien estoy.

No me perderé en los excesos, porque no faltará alguien que me esté cuidando, no maltrataré mi cuerpo, porque tú me has enseñado a respetarlo, no me dejaré llevar por el alcohol ni por la droga, porque no me funcionan como estilo de vida, pero dame la oportunidad de sentirme comprendida y respetada por ti.

No me hagas más difícil la carga, solo quiero que me ayudes a quitar las piedras de mi camino, que cada vez son más pesadas, no me pongas tú esa roca que tal vez no pueda mover, porque sin tu ayuda no podré quitarla nunca.

Te amo y no quiero perderte."

Finaliza su intervención la portavoz del Grupo Popular, manifestando que, con estas palabras, condenan toda la desigualdad y las injurias que muchas veces se cometen con este colectivo.

El Sr. Alcalde expone que aunque han tenido un poco de mala suerte porque el portavoz del Grupo Si se puede se ha sentido indispuerto y no ha podido intervenir, no obstante, cada Grupo ha podido trasladar su sensibilidad y su apoyo a esta moción conjunta, debiendo poner en valor, entre otras cuestiones, esa unanimidad y ese acuerdo de todos los grupos de consensuar algo que es un apoyo al colectivo y también una reivindicación de que se sigan defendiendo sus derechos.

Para concluir, el Sr. Alcalde hace referencia a diversas cuestiones, primeramente, que es importante que a todo esto se añada un agradecimiento y en poner en valor del trabajo de todas esas personas que históricamente han venido trabajando y luchando por defender esos derechos, porque se visualicen, que ahora tiene mucho mérito, pero quizás también lo tenían en etapas anteriores, donde quizás era más difícil salir públicamente y reivindicar, precisamente en etapas anteriores, que todos son iguales, con independencia de la orientación y de cómo cada uno quiera vivir su sexualidad o su amor en pareja, puesto que ha habido etapas que evidentemente era más difícil, lo que tiene mérito y se ha de poner en valor.

Manifiesta el Sr. Alcalde que dado que se ha dicho por parte de los Portavoces, por tanto no habrá ningún inconveniente que se añada en la propuesta, como enmienda "in voce", la condena expresa a los atentados que ha habido recientemente en Estados Unidos, que así lo indica también el crespón que luce la bandera en la Plaza de España y que se refleje por parte del Sr. Secretario esa repulsa expresa y se complete la moción con eso.

Por último, invita, no solamente a la Corporación, sino a todos los ciudadanos, a que participen en los distintos actos que ha organizado el Ayuntamiento este año, para celebrar el 28 de junio, el Día del Orgullo LGTBI, y no solamente ese día, sino que durante otros días, con conferencias y actos, se va a estar organizando actividades que van a visualizar y reivindicar lo que demanda este colectivo, ya que, como se ha dicho por parte de los portavoces, sigue habiendo mucho que trabajar, y el hecho que se debata esto aquí y se consensúe y apoye por parte de todos los grupos, es algo importante y favorable.

A continuación, pasa a la votación, entendiendo que todo el mundo apoya la enmienda que se ha comentado.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido

Roteños Unidos y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la Moción formulada conjuntamente por todos los Grupos Municipales, así como la enmienda formulada in voce por el Sr. Alcalde-Presidente, y, por tanto:

PRIMERO:- Contribuir, en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBI-Fobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.

SEGUNDO:- Colaborar, con todos los medios necesarios, con las diferentes organizaciones civiles que desarrollen su actividad en el campo de los Derechos Humanos, ya sea a nivel local, provincial, autonómico o estatal, así como con las diferentes personalidades que a ello se sumen, con el fin de abordar la necesaria educación y sensibilización social para el reconocimiento de la igualdad social y real y el respeto de las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales.

TERCERO:- Colaborar con Diputación Provincial de Cádiz en diseñar un Plan Provincial contra la LGTB-Fobia, con la implantación de acciones educativas, programas de concienciación y la creación de puntos de información LGTB comarcales (con la colaboración de colectivos LGTB y de la ciudadanía) en los que gais, lesbianas, bisexuales y transexuales puedan ser informados y asesorados. Así mismo, la elaboración de planes transversales de formación en la prevención y erradicación de las actitudes de acoso escolar y laboral, motivadas por la LGTB-Fobia, prestando especial atención a la formación de educadores, trabajadores sociales, policía local y demás funcionarios locales.

CUARTO:- Solicitar al Gobierno de España que elabore un estudio sobre acoso escolar y suicidios en población joven y adolescente (lesbianas, gais, bisexuales y transexuales) tal y como se aprobó en mayo de 2013 en el Congreso de los Diputados, como consecuencia de una iniciativa parlamentaria socialista.

QUINTO:- Solicitar al Gobierno de España que a los planes de formación del profesorado le una la formación específica contra el acoso escolar discriminatorio por orientación sexual e identidad de género, tal y como se aprobó en mayo de 2013 en el Congreso de los Diputados.

SEXTO:- Conmemoración de actos por el 17 de Mayo, día internacional contra la LGTBI-Fobia, y el 28 de junio, día del Orgullo LGTBI, como día de la visibilización, reivindicación y sensibilización, incluyendo la colocación de la bandera LGTBI en la fachada del ayuntamiento y de otros edificios públicos.

SEPTIMO:- Condenar expresamente los atentados acaecidos recientemente en Estados Unidos, como así lo indica el crespón que luce la bandera en la Plaza de España.

De la presente moción se dará traslado:

- Al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- A la Consejería de Política Social e Igualdad.
- A la Diputación Provincial de Cádiz.
- A la Delegación Provincial de Educación.
- A la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Bisexuales y Transexuales (FELGT)
- Al tejido asociativo de la localidad.

PUNTO 8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, PARA SOLICITAR UNA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE CARENCIA DE LOS PRÉSTAMOS SUSCRITOS POR LAS CORPORACIONES LOCALES AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2016, al punto 4º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y del representante del Grupo Mixto Si se puede Rota, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, la Moción del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, para solicitar una ampliación del período de carencia de los préstamos suscritos por las Corporaciones Locales al amparo del Real Decreto Ley 4/2012.

Es conocido el texto de la Moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A través de diferentes mecanismos conocidos como planes de pago a proveedores, el Gobierno de la Nación forzó a las administraciones públicas a contraer préstamos con el objetivo de reducir la elevada deuda comercial existente. Estos planes se articularon en diferentes fases reguladas por los Reales Decretos Leyes 4/2012, 4/2013 y 8/2013, incluyendo los dos primeros aquellos gastos anteriores al ejercicio 2012 y el tercero los gastos anteriores a 31 de marzo de 2013.

Fruto de estos mecanismos, las entidades locales han abonado a sus proveedores comerciales casi 11.600 millones de euros de facturas antiguas, si bien esos préstamos han supuesto un incremento de la deuda con las entidades financieras, que tendrá graves consecuencias para los ayuntamientos si el Gobierno central no actúa con urgencia:

- Con la modificación del artículo 135 de la Constitución Española en el año 2011, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública gozan de prioridad absoluta, con lo que a través de los planes de pago a proveedores el Gobierno Central obligó a todas las corporaciones locales a transformar su deuda comercial, que no gozaba de prioridad en el pago, en deuda financiera.
- Como principal garantía del pago de esos préstamos los Ayuntamientos, por imposición de los citados reales decretos-leyes, tuvieron que poner los ingresos de la participación en los ingresos del Estado, de manera que su eventual impago supone retención directa sobre la PIE, que en la mayoría de los ayuntamientos es la principal vía de financiación de los gastos ordinarios.
- Los préstamos que se solicitaron al amparo de la primera fase fueron los más elevados, ya que comprendían facturas de un período mucho más extenso en el tiempo. Con respecto a esta fase hubo un primer período de carencia de 2 años que se prorrogó por otros 2, ya que muchos ayuntamientos, por lo elevado de los préstamos, no podían afrontar los pagos. Período de carencia que finaliza en 2016, fecha a partir de la cual las corporaciones locales tendrán que hacer frente al pago no sólo de los intereses sino también de la amortización del capital, elevándose de manera muy considerable la cantidad a pagar por los ayuntamientos y poniendo así en peligro su propia estabilidad.
- Uno de los grandes logros que vendió el gobierno al resto de las administraciones públicas para invitarles a acogerse a estos mecanismos fue que las entidades comerciales que optasen por cobrar por estos planes renunciaban voluntariamente a los intereses de demora, lo que supondría un importante ahorro para las arcas municipales. Sin embargo recientemente han comenzado a recaer sentencias en el sentido contrario, reconociendo el derecho de los proveedores a cobrar % de interés que alcanza casi un tercio del principal y que podría suponer un montante total superior a los 3000 millones de euros en todo el Estado. Teniendo como principal consecuencia que las corporaciones locales no sólo tendrán que pagar los intereses financieros por los préstamos que tuvimos que solicitar, sino que además tendremos que pagar intereses a los proveedores.

Este hecho supone cambiar a posteriori las condiciones en virtud de las cuales las Corporaciones Locales se acogieron a los citados planes, ya que la rebaja que suponía la renuncia a intereses fue uno de los grandes logros anunciados a bombo y platillo por el Gobierno Central. Los ayuntamientos no podemos pagar los intereses dos veces, ya que por un lado se los pagaríamos a los bancos y por otro lado a los acreedores comerciales.

El Gobierno Central no puede mirar hacia otro lado y silenciar las graves consecuencias que estos hechos tendrán sobre las arcas públicas de los ayuntamientos y es por ello que se propone al Pleno Municipal la siguiente Moción:

- 1) Solicitar al Gobierno, una moratoria de dos años ampliándose así el período de carencia de los préstamos suscritos por las corporaciones locales al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, evitando así que desde el próximo mes de agosto los Ayuntamientos de todo el país tengan que pagar intereses y amortización del capital, circunstancia que pondría en peligro la estabilidad de muchos de ellos.
- 2) Instar al Gobierno Central a solucionar el grave problema que se les viene encima a los ayuntamientos, tras las recientes sentencias judiciales condenando a las administraciones públicas al pago a los acreedores de los intereses a los que renunciaron voluntariamente en virtud de los mecanismos de planes de pago a proveedores. Es el Gobierno Central el que debe pagar esos intereses.
- 3) Dar traslado de la presente moción al presidente de la FEMP, al presidente de la FAMP, a la presidenta de la Diputación de Cádiz, a la presidenta de la Junta de Andalucía, al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Presidente de Gobierno de la Nación.”

Se conoce enmienda de adición que presenta D^a Yolanda Morales García, como Concejala del Ayuntamiento de Rota, al amparo del artículo 108, punto 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sin pasar por la Secretaría General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Rota ha estudiado la moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía Rota, en relación con solicitar al Gobierno una moratoria de dos años en el período de carencia.

Dado los diversos préstamos que ha tenido que formalizar este Ayuntamiento desde el año 2012 para hacer frente al pago a proveedores, la deuda con la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir y para el pago de las sentencias judiciales firmes. Esta situación nos ha obligado a hacer un Plan de Ajuste con limitaciones en los gastos corrientes y que puede

provocar problemas de tesorería. Por lo que se considera necesario llevar a cabo una refinanciación de la deuda municipal.

Que una vez revisada dicha moción, propone la siguiente Enmienda de Adición:

1.- “Instar al Gobierno Central y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que arbitre las medidas necesarias para solventar la situación financiera de las administraciones locales, estableciendo la posible refinanciación, el aumento del plazo de amortización y el período de carencia.”

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, pasando a dar lectura al texto de la moción presentada por Izquierda Unida, así como de una Circular del Ministerio de Hacienda, publicada por el Diario de Derecho Municipal, el día 6 de junio de este año, que dice textualmente así:

“El Ministerio de Hacienda tiene previsto enviar esta tarde a las comunidades autónomas, a la FEMP y al Cosital, al Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, una carta en la que les pide que rechacen las reclamaciones de intereses de demora que le están exigiendo algunos proveedores acogidos al Plan de Pago a proveedores.

El Departamento que dirige Cristóbal Montoro, alega que esta decisión será respaldada por el Abogado General de la Unión Europea, cuyo escrito de conclusiones incluirá junto con la citada carta”.

No obstante, considera el Sr. Franco que, a pesar de esto, su Moción no tiene por qué ser corregida, porque viene a respaldar el segundo punto de la moción.

En representación del Grupo Municipal Socialista toma la palabra la Concejala D^a Nuria López, quien expone que han estudiado la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, en relación a la solicitud al Gobierno de la Nación, dado los diversos préstamos que ha tenido que formalizar este Ayuntamiento desde el año 2012, para hacer frente al pago a proveedores, para la deuda de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, así como para el pago de las sentencias judiciales firmes del IBI de la base, que les obligó a hacer un Plan de Ajuste y a cambiar el anterior que existía, con las limitaciones en los gastos corrientes, y que podía provocar problemas en la tesorería municipal, por lo que se ha considerado necesario llevar a cabo una refinanciación de la deuda municipal.

En consecuencia, expone que, una vez revisada la Moción, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente enmienda de adición:

“Instar al Gobierno Central y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que arbitre las medidas necesarias para solventar

esta situación financiera que tienen todas las Administraciones Locales, y que establezcan una posible refinanciación, un aumento del plazo de la amortización y el período de carencia.”

Seguidamente, D. Lorenzo Sánchez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, interviene diciendo que van a aprobar tanto la propuesta como la enmienda, que aparte de la carencia que solicita Izquierda Unida, plantea que se pueda refinanciar y también el aumento del plazo de amortización.

Opina que Rota sería el único Ayuntamiento que no lo entendería así, después de 30 años con grandes dificultades económicas, que salieran los diferentes Reales Decretos que ayudaron a todos los Ayuntamientos a pagar sus deudas a proveedores, cambiando la deuda comercial por deuda financiera, que era una fórmula muy importante para mantener la mala financiación de los Ayuntamientos, porque la gran dificultad no estaba en las operaciones de crédito, sino en la falta de financiación a través de la participación de los tributos del Estado y en la falta de financiación a través de la PATRICA, puesto que llevan ya unos atrasos enormes con respecto a la Junta, a los ingresos que le tendrían que corresponder al Ayuntamiento, no obstante no cabe duda que es una situación de tensión financiera permanente que requiere una serie de medidas.

En ese sentido, indica que están totalmente de acuerdo y que consideran que no solamente sería necesario, como dice el Grupo Socialista a Izquierda Unida, conseguir 2 años de carencia, porque hay que tener en cuenta que las mismas operaciones que se han pedido para sentencias judiciales firmes y Mancomunidad también llevan aplicadas los dos años de carencia, más el último de retracto que tiene, por lo tanto, entiende que esta Corporación difícilmente amortizará un duro de lo que han firmado, aunque es cierto que se necesita oxígeno, porque es imposible hacer una gestión pública sin tener los recursos necesarios.

En conclusión, manifiesta el Sr. Sánchez Alonso que su Grupo está de acuerdo y entiende que refinanciación y la carencia en dos años, si fuera suficiente, sería perfecto, considerando también necesario el aumento del plazo de la amortización, así como la posibilidad de refinanciación, incluso no solamente de aquellas operaciones que vienen con cargo al Plan de Proveedores, sino aquellas operaciones que vienen ya de inversiones de años anteriores, por lo tanto su voto va a ser favorable.

A continuación, toma la palabra el Concejal portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Curtido, exponiendo que hablar de esta propuesta que trae hoy Izquierda Unida es hablar del Plan de Pago a proveedores que puso en marcha el gobierno del Partido Popular, teniendo que recordar que es un plan donde se ha beneficiado a las empresas

proveedoras de prácticamente todas las Administraciones, tanto Administraciones Locales como Comunidades Autónomas.

Por otro lado, le resulta curioso cuando se habla de un pago, dentro de la propuesta, de graves consecuencias para los Ayuntamientos, opinando que si se habla de graves consecuencias para los Ayuntamientos, no quiere pensar qué es lo que podría haber ocurrido a todas aquellas pequeñas y medianas empresas que vieron saldadas sus deudas con todas las Administraciones Públicas, muchas de ellas, al borde de la quiebra, por los impagos de todas las Administraciones, que estaban avocadas al cierre, y que según un informe del propio banco de España, gracias a ese plan de pago a proveedores, se han podido salvar alrededor de 400.000 empleos de las empresas afectadas, por tanto supuso un balón de oxígeno tremendo para todas las pequeñas y medianas empresas y autónomos, que vieron como toda la deuda y toda la facturación que tenían con la Administración la pudieron cobrar, y esa deuda pasó a todo el peso a las distintas Administraciones.

Asimismo, expone que hay que añadir la cuestión que plantea en el punto número 2 Izquierda Unida, cuando dice que se insta al Gobierno Central a solucionar el grave problema que tienen encima los Ayuntamientos, con los intereses de demora que están reclamando algunas de las empresas voluntariamente renunciaron para acogerse al Plan de Pago a Proveedores, opinando el Sr. Curtido que este punto no tiene sentido ninguno, puesto que no solo el Diario del Derecho Municipal al que ha hecho mención, sino la propia circular que saca en fecha 12 de mayo el Gobierno de la nación, viene a decir que el Abogado General de la Unión Europea considera que el Plan de Pago a Proveedores es compatible con las directivas europeas y no contradice las directivas comunitarias para la morosidad en las operaciones comerciales, instándose a todas las entidades y a todas las Administraciones, a no aceptar los intereses que se están reclamando por parte de las empresas, como así se ha puesto de manifiesto en esa cuestión prejudicial.

Concluye diciendo que el Grupo Municipal del Partido Popular está totalmente de acuerdo, porque se pide una moratoria de dos años, como si se pide de cuatro, de seis o incluso que se perdone la deuda, sin embargo entiende que hay que ser responsable, porque con el aval del Gobierno de la nación se concedieron unos préstamos para todas las Administraciones, para poder saldar la deuda y para que las pequeñas y medianas empresas pudieran salvarse, estando convencidos que el Ayuntamiento de Rota será responsable.

Respecto a la cuestión que plantea la Concejala D^a Yolanda Morales, que es quien propone la enmienda de instar al Gobierno Central y al Ministerio de Hacienda, a que adopte las medidas necesarias, muestra también su conformidad el Sr. Curtido, por tanto no van a tener ningún inconveniente en aceptarla, puesto que todo lo que sea flexibilizar esas condiciones irá muchísimo mejor a los Ayuntamientos, no pudiendo olvidar que esto tiene que tener sus consecuencias, ya que cuando se hace referencia a la deuda con Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir o incluso las sentencias

judiciales firmes, que fueron de las primeras Mociones que presentó el Partido Popular en la presente legislatura, sonándole un poco que se está pidiendo casi un rescate por parte del Ayuntamiento.

No obstante, entiende que el Equipo de Gobierno es quien lleva la gestión económica y es quien tiene arbitrar las cuentas municipales, esperando y deseando que lo hagan de la mejor manera posible, manifestando el Sr. Curtido que si ésta es la salida que ven para poder hacer frente a los pagos que se avecinan, el Grupo Municipal del Partido Popular les apoyará en toda la cuestión económica que traigan a Pleno y consideren que sean oportunas por el bien de Rota, por tanto, contarán con el apoyo del Partido Popular.

La Concejala Delegada de Hacienda y representante del Grupo Municipal Socialista, D^a Nuria López, interviene para explicar a los ciudadanos que la deuda del Ayuntamiento de Rota es de 40 millones de euros, y de esos 40 millones de préstamos que existen actualmente, este año se van a amortizar 7 millones y medio.

Asimismo, informa que de esos 40 millones de euros, 20 millones se terminan de pagar en el año 2022, dentro de 6 años, y otros 8 millones de esos 40, se terminarán de pagar en el año 2026, disponiendo de 8 años para pagarlo.

Continúa manifestando su agradecimiento a los grupos por el apoyo a la Moción y a la enmienda de adición, recordando al Partido Popular que cuando en el año 2012 se propuso el Plan de Pago a Proveedores, es cierto que ayudó a los Ayuntamientos a poder refinanciar y pagar esa deuda comercial que se pasaba a deuda financiera, que es lo primero que hay que pagar de lo que sale de las arcas municipales, porque lo primero que se paga al mes, son los préstamos, después las nóminas y después los proveedores, por tanto aclara que realmente el Gobierno de la nación no ayudó a los Ayuntamientos, sino que retrasó el problema, concretamente en el caso del Ayuntamiento de Rota, que se refinanciaron 20 millones de pago a proveedores, lo retrasó para pagarlo en el 2020, se solicitaron en el 2012, se empezó a pagar en agosto del año pasado 13 millones y en febrero del presente año se han empezado a pagar los 7 millones restantes, con lo cual ha sido este Equipo de Gobierno el que está pagando esos 20 millones de euros y el que va a pagar en estos 3 años que les quedan de legislatura todos esos millones.

Opina también la Sra. López Flores que el problema del Gobierno de la nación es que no quiere ver los problemas que tienen las Administraciones Locales, que son las que se encuentran con los ciudadanos día a día, y un problema tan grande de 20 millones pagarlo en 6 años, es retrasar el problema de pago a proveedores, de las familias, de las pequeñas y

medianas empresa, cuando si realmente hubieran querido ayudar a los municipios, deberían de haberlo dejado pagar en muchísimo más tiempo.

Por último, agradece de nuevo el apoyo de los grupos políticos, insistiendo que el Gobierno les tiene que ayudar y no pagarla en 10 ni en 6 años, como toca ahora, después de haber pasado los dos años de carencia, sino pagarla en bastante más tiempo, para que actualmente no se produzca otra vez aumentar el período medio de pago a los proveedores y vuelva a acumularse la deuda y no poder pagar a los proveedores por el problema de liquidez.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, Sr. Franco, agradece la sensibilidad de todos los grupos, indicando que no va a entrar en más debate porque va a haber unanimidad, por tanto no va a entrar en las bondades ni en las dificultades que supuso el Plan de Pago a Proveedores, aunque por supuesto los proveedores estuvieron en su derecho de cobrar y estuvo bien, pero no tan bien para el Ayuntamiento.

Asimismo, muestra su total conformidad con el portavoz de Roteños Unidos de que el problema financiero del Ayuntamiento se soluciona con una mayor aportación por parte del Gobierno Central, más que con estas medidas que tienen que ir tomando los Ayuntamientos.

Continuando con el turno de intervenciones, lo hace seguidamente D. Lorenzo Sánchez, quien indica que es importante decir por qué el Ayuntamiento se podía haber acogido a un Decreto que podía haber aplazado la deuda 20 años, pero aclara que eso se sacaba en función de la situación financiera que tuvieran los Ayuntamientos y, afortunadamente, el Ayuntamiento de Rota no era de los Ayuntamientos que estaban en peor situación, por lo tanto acudir ahora y pedir esto irá en función de la situación financiera que tengan en este momento y si realmente el Ministerio vuelve a sacar un plan de refinanciación, el tratamiento dependerá de la situación financiera actual.

Vuelve a manifestar que desde Roteños Unidos son muy conscientes que cuando se hizo el Plan de Proveedores se pagaron deudas de hacía más de 22 años, que estaban acumuladas, como la deuda de la basura, por importe de 1.400 millones de ptas., etc, etc, y otros muchos proveedores y opinando que aquí tiene que existir solidaridad, no solamente desde el punto de vista de los que están gobernando, porque esa presión la han tenido ellos antes, entendiendo que un Ayuntamiento sin liquidez no puede prestar el servicio, pero también han de ser coherentes que hay 3 partes, una la subida de impuestos por parte del Ayuntamiento que tendrán que valorarla cuando llegue su momento si se mantiene o se sube; exigirle a la Junta que cumpla los acuerdos del Parlamento Andaluz de subir la participación de los tributos de la Comunidad Autónoma para los Ayuntamientos (PATRICA); seguir

manteniendo con el Gobierno de la nación la compensación de la participación de los tributos del Estado, existiendo también una cuarta parte, que es la del control del gasto público, que cuando pase este trimestre se verá cuál es el comportamiento que está llevando el Ayuntamiento, no obstante, en la medida que por parte de su Grupo puedan actuar en función de que el funcionamiento del Ayuntamiento vaya bien, contarán con su voto.

El Sr. Alcalde expone que lo que se pide es muy claro y se ha explicado suficientemente bien por parte de los distintos portavoces, que se flexibilicen las condiciones de devolver la deuda, lejos de otras cuestiones que habría que profundizar y que les llevaría mucho debate, quedando claro que después de un plan de pago a proveedores, que tendría sus más y sus menos, pero que se apoyó en su momento, porque les pareció una buena idea, con independencia de que las medidas del Plan de Ajuste fueran más o menos acertadas y demás, que fueron fruto de debate en su momento, siendo cierto que a día de hoy el pago de la deuda es una de las cargas más importantes que tienen los Ayuntamientos, y pedir que se flexibilice no es sinónimo de pedir un rescate, opinando que no cree que no sea cuestión de alarmar a la sociedad roteña, sino una cuestión que el Equipo de Gobierno va tirando con una situación muy difícil que se ha encontrado, pero por ahora se están pagando nóminas, se están pagando préstamos, se está pagando a proveedores y no es cuestión de alarmar, no obstante, si el Gobierno Central fuera flexible con los Ayuntamientos, que es la Administración que presta los servicios más directos, porque tiene que atender los servicios sociales, los bordillos que hay que reparar, los espacios libres, las playas, etc., porque el Gobierno Central se ha olvidado, aún siendo de su competencia, como también a la Junta de Andalucía tendrá que caerle con la PATRICA, quedando claro que las Administraciones superiores tienen sus competencias y, en cuanto a las locales, como se ha reclamado aquí en este Pleno en muchas ocasiones, el Gobierno que llegue tendrá que hacer una reflexión y pensarse bien como se financian las Administraciones Locales, porque mientras que no haya ingresos adicionales, tendrán que ir tirando con lo que entra, y lo que entra da precisamente para pagar la deuda, pagar las nóminas y pagar, como buenamente se pueda, a los proveedores y poco más, cuando en el municipio hace falta hacer inversiones y mejorar la calidad de vida de la gente, y eso ahora mismo, desgraciadamente, no lo pueden hacer, y no es una cuestión ni de subir los impuestos, porque sería una barbaridad, que incluso se ha planteado en este debate, pero si mañana se trajeran las ordenanzas fiscales con una subida de impuestos, los Grupos de la oposición les freirían, sin embargo, se está planteando que con los impuestos congelados es como se tienen que mantener, con los ingresos que están entrando y sin aumentar el gasto, que precisamente el Equipo de Gobierno actual los ha reducido, haciendo el gasto lo más justo posible, teniendo que tirar para adelante y pagar nóminas, proveedores y deudas, y no precisamente en ese orden.

Por tanto, lo que se le pide al Gobierno, precisamente, es que flexibilice, porque los Ayuntamientos son al final los que están al pie del

cañón, atendiendo a los ciudadanos y resolviendo sus problemas de forma más directa, resultando muy fuerte que el Gobierno no les permita no solo endeudarse sino que además tengan que devolver importantes cantidades de deuda en un plazo muy corto, reiterando que no se trata de pedir rescate, sino simplemente que el Gobierno, lo que no se aplica él, que se lo aplique al Ayuntamiento y diga precisamente que lo que haya que devolver en 4, 5, 6 años, les permita devolverlo en más tiempo y hacerlo de forma mucho más flexible.

Sometida a votación la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes).

A continuación, se procede a votar la Moción del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, quedando la misma aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes).

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO:- Solicitar al Gobierno, una moratoria de dos años ampliándose así el período de carencia de los préstamos suscritos por las corporaciones locales al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, evitando así que desde el próximo mes de agosto los Ayuntamientos de todo el país tengan que pagar intereses y amortización del capital, circunstancia que pondría en peligro la estabilidad de muchos de ellos.

SEGUNDO:- Instar al Gobierno Central a solucionar el grave problema que se les viene encima a los ayuntamientos, tras las recientes sentencias judiciales condenando a las administraciones públicas al pago a los acreedores de los intereses a los que renunciaron voluntariamente en virtud de los mecanismos de planes de pago a proveedores. Es el Gobierno Central el que debe pagar esos intereses.

TERCERO:- Instar al Gobierno Central y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que arbitre las medidas necesarias para solventar la situación financiera de las administraciones locales, estableciendo la posible refinanciación, el aumento del plazo de amortización y el período de carencia.

CUARTO:- Dar traslado de la presente moción al presidente de la FEMP, al presidente de la FAMP, a la presidenta de la Diputación de Cádiz, a la

presidenta de la Junta de Andalucía, al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Presidente de Gobierno de la Nación.

PUNTO 9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, EN RELACIÓN CON LA ESTACIONALIDAD TURÍSTICA EN EL LITORAL ANDALUZ.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2016, al punto 5º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y del representante del Grupo Mixto Si se puede Rota, y la abstención del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, la Moción del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, en relación con la estacionalidad turística en el litoral andaluz.

Se conoce el texto de la Moción que presenta el portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, D. Antonio Franco García, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El turismo y, por lo tanto, la hostelería es uno de los sectores más importantes de nuestra localidad, en cuanto a ocupación de empleo y repercusión significativa en el PIB local.

Rota contribuye a que la industria turística andaluza haya seguido aumentando en turistas. Más de 16 millones de turistas visitaron nuestra Comunidad el año pasado, siendo más de dos millones los que visitaron nuestra provincia el año pasado.

Durante las distintas crisis económicas que se han venido padeciendo en nuestro país, la hostelería ha sido la última en sentirse afectada por ellas y la primera en salir. No obstante, el turismo es un sector sometido a cambios permanentes y con mayor intensidad desde que el capital que lo domina está, en muchas ocasiones, en manos de empresarios que poco o nada tienen que ver con el gremio, sobre todo a partir del pinchazo de la burbuja inmobiliaria que propició que los capitales se movieran hacia la inversión hotelera, además del cambio de estrategias empresariales que derivaron a un oligopolio donde las cadenas hoteleras tienen cada vez más peso y donde proliferan las redes de franquicias en el sector de bares y restaurantes.

Al amparo de las crisis, ocasionadas por los distintos gobiernos a base de reformas laborales, recortes y especulación, se ha generado un altísimo porcentaje de trabajadores y trabajadoras en paro, y cuando no, obligados a tener que aceptar condiciones laborales con sueldos miserables, jornadas que llaman “flexibles” pero que encierran contratos de 4 horas que

derivan en 12, externalización de servicios que resultan ser despidos masivos de trabajadores cualificados y dignamente retribuidos por trabajadores en régimen de semi-esclavitud que cobran salarios irrisorios por faenas a destajo. Entre tanto, el sistema permite utilizar empresas ficticias que desvían ingresos a paraísos fiscales o a contabilidades "B", al objeto de demostrar cuantiosas pérdidas con las que justifican la necesidad de los despidos masivos, que son finalmente sustituidos por trabajadores de ETTs y que actúan no solo en la hostelería sino también en otros sectores, con el beneplácito de directores de hoteles y empresarios.

La provincia de Cádiz ha crecido en afiliación a la Seguridad Social durante el año 2015, con 2048 afiliados más (7,79%), y también han crecido los afiliados al régimen de autónomos en el sector, con 136 afiliados más. La industria turística gaditana ha seguido aumentando en turistas, pernoctaciones, ocupaciones, ingresos por turismo y empleo para sus hoteles durante el pasado 2015, año que ha sido el mejor en cuanto a visitantes y pernoctaciones desde 1999.

Pero esta subida tiene su parte negativa: se crea empleo precario y sin derechos a costa de destruir empleo estable, de calidad y a tiempo completo, lo que permite al Gobierno de Rajoy maquillar datos a base de contabilizar trabajadores a tiempo parcial como trabajadores a tiempo completo. Y se crean falsos autónomos, es decir, trabajadores que laboran por cuenta ajena pero que son obligados a darse de alta por cuenta propia para que sea el trabajador el que corra con los gastos de la Seguridad Social.

La contratación de jóvenes se centra especialmente en contratos formativos, como una falsa vía que les permite acceder al mercado de trabajo con la esperanza de que, posteriormente, puedan incorporarse a las plantillas definitivamente. Una vez incorporados, entre el 80 y el 90% de los jóvenes de 16 a 19 años son contratados eventualmente, mientras que los de 20 a 24 años son eventuales en un 60%.

También debemos poner atención en el abuso que se está cometiendo con los contratos formativos en fraude de ley, tanto el de prácticas como el de becarios, a los que se les obliga a cubrir puestos de trabajo habituales y de todas las categorías, a fin de ahorrarse, por parte del empresario, el salario de un trabajador, ejerciendo funciones impropias de un contrato formativo, y el cada vez más preocupante proceso de subcontratación y externalización de departamentos de hoteles.

El sector turístico de Cádiz soporta una serie de debilidades que desde los municipios y demás instituciones públicas tenemos que colaborar para erradicarlas mediante la defensa de las propuestas sindicales. Por todo ello, presentamos al Pleno Municipal para su debate y aprobación si procede la siguiente Moción:

- Instar a la Diputación de Cádiz y a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha, ejecución y aplicación del Plan de Choque contra la Estacionalidad Turística en el litoral andaluz y el Plan Estratégico contra la Estacionalidad 2016-2020; así como la puesta en marcha de

la red de Municipios contra la Estacionalidad Turística, por parte de la Consejería de Turismo.

- Instar a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Cádiz por medios propios, o a través de sus empresas u organismos autónomos, a invertir en infraestructuras, nuevas tecnologías, conservación del patrimonio cultural, medio ambiente, transporte público, servicios colectivos, equipamientos urbanos, oferta cultural y de ocio, etc, en nuestra provincia.
- Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social para que a través, Inspección de Trabajo y Seguridad Social refuerce la actuación inspectora, a fin de mejorar la salud laboral, la prevención de riesgos laborales y la ampliación del catálogo de enfermedades profesionales y ponga en marcha una campaña de vigilancia la contratación a tiempo parcial, los falsos autónomos, el abuso de contratos formativos, las externalizaciones y las subcontrataciones, todos ellos en gran parte fraudulentos."

Se conoce enmienda de adición que presenta D^a Yolanda Morales García, como Concejala del Ayuntamiento de Rota, al amparo del artículo 108, punto 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin pasar por la Secretaría General, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Rota ha estudiado la moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía Rota, en relación con la estacionalidad turística en el litoral andaluz.

Que una vez revisada dicha moción, propone la siguiente enmienda de adición:

1.- "Instar al Gobierno Central y al Ministerio de Energía, Industria y Turismo a revisar y actualizar el Plan Nacional e Integral de Turismo".

2.- "Instar al Gobierno Central y al Ministerio de Medio Ambiente la regeneración de playas y actuar urgentemente en las playas de Rota, primer referente turístico de este municipio."

El Sr. Secretario ruega que toda enmienda que se presente en el Pleno se haga con la antelación suficiente para comprobar que reúne las condiciones de legalidad, forma y procedimiento, de acuerdo con el Reglamento Orgánico.

El Sr. Alcalde manifiesta que se acepta la sugerencia del Sr. Secretario, pasando a distribuir las copias de la enmienda a los portavoces municipales.

A continuación, se da lectura de la Moción por el proponente, Sr. Franco, tomando la palabra, una vez finalizada la lectura, la Concejal D^a Yolanda Morales, en representación del Grupo Municipal del Partido Socialista, quien expone que, estudiada la moción presentada en relación con la estacionalidad turística en el litoral andaluz, han presentado una enmienda de adición con dos puntos:

1º.- Instar al Gobierno Central y al Ministerio de Energía, Industria y Turismo a revisar y a actualizar el plan nacional e integral de turismo.

2º.- Instar al Gobierno Central y al Ministerio de Medio Ambiente la regeneración de playas y actuar urgentemente en las playas de Rota, primer referente turístico de este municipio.

D. Lorenzo Sánchez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, toma la palabra, manifestando que el segundo punto de la enmienda, para instar al Ministerio a que regenere las playas, tendría que haber venido en la propuesta, porque esto es un permanente recurrir al Ministerio de Medio Ambiente para que haga actuaciones concretas, porque es el primer referente turístico y un recurso natural, refiriendo que durante los doce años del anterior Gobierno Municipal fueron multitud de veces las que instaron, de la misma manera que hoy, unas veces con el apoyo de todos y otras con el apoyo nada más del Equipo de Gobierno, entendiéndose que es algo importante y que va a ser apoyado por su Grupo.

Asimismo, expone que consideran importante instar al Gobierno Central para que revise el Plan Nacional e Integral de Turismo, por tanto también lo van a apoyar, indicando que solo faltaría solicitar al Ministerio de Administraciones Públicas la declaración de Rota como municipio turístico, porque ya el INEM tiene el número de viviendas y en Rota las viviendas turísticas están por encima de las residenciales, que se ha de solicitar por el propio Pleno, considerando que es importante, porque aumentaría la participación en los tributos del Estado.

Con respecto a la moción de Izquierda Unida, expone que ninguno de sus compañeros de Grupo quería debatirla porque no la entendían ni entendían que se quisiera aprobar luchar contra la estacionalidad, que es el fondo de los dos primeros puntos de la propuesta, cuando tienen garantizados los visitantes durante junio, julio y agosto y cuando se quiere también garantizar, con un Plan, que vengan en septiembre, en octubre, en noviembre y en diciembre, dándole la impresión que la primera parte de la propuesta es

derecho laboral, y después se encajan otros dos puntos y vienen otra vez las reivindicaciones de carácter laboral.

Por ello, refiere el Sr. Sánchez Alonso que Roteños Unidos, sin estar de acuerdo con el exponendo de la Moción, porque no tiene, están totalmente de acuerdo con el primer y segundo punto, para que se inste a la Diputación, al igual que han hecho con el Ministerio, y a la Consejería de Turismo, para la puesta en marcha, ejecución y aplicación de un plan de choque contra la estacionalidad turística, así como instar a la Consejería de Turismo y a la Junta de Andalucía para que haga inversiones con respecto a ese tema, que a su entender es fundamental, por lo que en ese sentido va a contar con su apoyo.

También entiende el Sr. Sánchez Alonso que es necesario que se haga una autocrítica, porque aunque están a mediados de junio y es verdad que han tenido temporales, pero las playas no están en las condiciones óptimas, no estando con ello haciendo una crítica, porque las circunstancias vienen como vienen, sin embargo sugiere que para el próximo año se tenga una cierta previsión, porque no pueden instarle al Ministerio, a la Diputación, a la Consejería y la tarea que tiene que hacer el propio Ayuntamiento, que es empezar a preparar las playas desde Semana Santa, que es cuando empieza la gente a venir aquí, y no la tengan en condiciones óptimas, aunque sabe de las dificultades, opinando que hace falta rodaje y que hay que empezar con más tiempo, para que en estas fechas esté todo en pleno uso óptimo.

Por último, manifiesta que el Grupo Roteños Unidos no va a apoyar de ninguna manera el punto tercero de la moción de Izquierda Unida, porque da una visión muy desconocida de la hostelería en Rota, puesto que están pidiéndole al Ministerio de Trabajo desde el Pleno del Ayuntamiento de Rota, que aumente la inspección de trabajo, para que inspeccione a los bares de Rota, siendo esta la primera vez que ve que el Pleno se dirija a la Inspección de Trabajo para que venga a inspeccionar los bares de Rota, que es algo que no va a entender nadie y que el Grupo Roteños Unidos no va a apoyar, insistiendo en que es necesario leer el punto, que dice: "...Ponga en marcha una campaña de vigilancia, la contratación a tiempo parcial, los falsos autónomos, el abuso de contratos formativos, la externalizaciones y las subcontrataciones, todo de ello, en gran parte fraudulentos", opinando que para cualquier hostelero de Rota que abre únicamente fines de semana, manteniendo el negocio para tres meses de verano, que el Ayuntamiento no tenga sus playas en condiciones y que desde el Pleno lo que se quiera es que le manden a la Inspección de Trabajo, es algo que su Grupo no lo va a apoyar.

Concluye diciendo el portavoz del Grupo Roteños Unidos que los dos puntos que ha presentado el Partido Socialista como enmienda, así como el primer y segundo punto de la Moción de Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, aún sin entender el expuesto, lo van a apoyar, pero no así el tercero, porque les parece una contradicción, pidiendo a la Alcaldía que permita que se voten por separado los puntos.

El Sr. Alcalde responde que por su parte no hay inconveniente, no obstante que el proponente ahora plantee si existe algún problema.

Interviene a continuación el Concejel D. Oscar Curtido, exponiendo que aquí se plantean varias cuestiones, si bien va a centrar su intervención en la enmienda que se presenta el Grupo Socialista, aunque lógicamente también en la moción de Izquierda Unida, sin embargo para la moción han de decir que desde el Partido Popular van a apoyar todas las iniciativas que vengan a impulsar uno de los principales motores económicos como es el turismo, por tanto, están totalmente de acuerdo en los puntos que dicen, instar a la Diputación, a la Consejería, al Plan de Choque contra la estacionalidad turística, porque es algo fundamental y que cualquier roteño no puede estar más de acuerdo con ese planteamiento, dado que se trata de un pueblo eminentemente turístico.

En cuanto a la enmienda, a la que también van a votar a favor, cuando dice "instar al Gobierno Central y al Ministerio de Medio Ambiente de la regeneración de las playas y actuar urgentemente en las playas de Rota", refiere el Sr. Curtido que están totalmente convencidos, incluso de hecho es una reivindicación histórica que siempre tienen todos los municipios costeros con Demarcación de Costas y con el Gobierno Central, esté quien esté, por tanto, creen necesario una mayor inversión, porque siempre habrá más que hacer, más que regenerar y muchísimos temas por mejorar, sobre todo, en un municipio como Rota, un gran municipio turístico, donde tienen más de 16 kilómetros de litoral y más de 16 kilómetros de buenas playas, sin embargo entienden que aquí falla la otra pata, haciendo referencia a la denuncia pública que han tenido que hacer con la cuestión de las playas, puesto que las playas de Rota, ahora mismo, dejan mucho que desear en cuanto a los servicios que se prestan, en cuanto a los servicios que están operativos, así como en cuanto al personal que hay a disposición de esta joya de la corona que tiene Rota y que son sus playas, como antes refiriera el Sr. Alcalde.

Continúa diciendo el portavoz del Grupo Popular que ellos en ningún momento han criticado la limpieza o la suciedad que puede tener la playa, porque los más guarros son aquellos que ensucian, por tanto, ahí no tienen nada que achacar, pero si que es cierto que hay muchísimos servicios como son las papeleras de reciclaje que no están, las duchas sin conectar, pailas y pasarelas apiladas y muchísimas deficiencias que están todavía por terminar, estando a la altura de fecha que están, queriendo dejar dicho esa cuestión.

En cuanto a la regeneración de las playas, actuación por parte del Gobierno Central, manifiesta que tienen constancia, siendo conocedor el Sr. Alcalde y dicho por el propio Subdelegado del Gobierno que, en lo que se refiere a la competencia de Demarcación de Costas también se va a actuar, sin

embargo hay competencias que son exclusivamente municipales, como la reparación de los accesos, aunque si que es verdad que las aportaciones de arena, respecto a las bajadas que con el temporal sufrieron daños, se hará responsable la Demarcación de Costas, pero es necesario reivindicarlo, para lo cual está el Partido Popular, todo ello en cuanto a la enmienda.

Por último, D. Oscar Curtido lamenta públicamente las desafortunadas palabras que tuvo el portavoz de Izquierda Unida, en la Comisión Informativa, diciendo textualmente las palabra que dijera el Sr. Franco: "Que los hosteleros roteños eran unos piratillas", así como que entendía que las grandes empresas no defraudan a la Seguridad Social, porque tienen unos mecanismos y unas infraestructuras que se lo permiten, pero que las pequeñas y medianas empresas acuden mucho al fraude fiscal y de la seguridad social, acusando a la hostelería roteña de cometer estos actos delictivos.

Insiste en que el Sr. Franco, como representante público, no puede hablar así de sus representados, que son la hostelería roteña, queriendo meterles en pleno verano inspecciones de trabajo en sus empresas, en sus bares, en sus negocios, en sus comercios, opinando que no merece ser un representante público, queriendo perjudicar a muchísimas empresas, porque no se fía, siquiera, de que estén cumpliendo con la normativa.

Toma la palabra seguidamente la Concejala D^a Yolanda Morales, manifestando que desde el Grupo Municipal del Partido Socialista van a apoyar la moción con la enmienda presentada, si bien refiere que, con respecto a la estacionalidad turística en el litoral andaluz, tanto la Junta de Andalucía, como la Diputación de Cádiz, tienen un plan de acción y unas líneas estratégicas para la promoción y comercialización del destino Andalucía y provincia de Cádiz, respectivamente, consistiendo los objetivos del Plan de Acción de la Diputación de Cádiz en la elaboración de un calendario potente de elementos provinciales en la lucha contra la estacionalidad y el fomento del empleo, contando con sinergias entre turismo, deporte y cultura; trabajar en la consecución de un equipo de análisis para el diagnóstico de la provincia; mejorar la planificación entre los entes públicos y privados; consolidar el posicionamiento destino Cádiz, respecto al mercado nacional, alemán y británico; en definitiva, tener al Patronato Provincial de Turismo como herramienta a disposición y al servicio del sector turístico empresarial.

Continúa diciendo que también ofrece acciones propias de promoción y comercialización, de las cuales Rota participó en la que se realizó en Extremadura, concretamente en Cáceres, Mérida y Badajoz, en marzo, en cuyas jornadas hubo contacto directo con las agencias minoristas, las que llegan directamente al turista y son muy efectivas.

De igual modo la participación, en mayo, en Expo-Vacaciones Bilbao, a la que también fueron de la mano de Diputación, resultando ser muy

positiva, debido a que el turista y visitante es el que va a la feria a buscar información.

Por otro lado, indica que, en relación con la Junta, solo quiere poner dos ejemplos, en primer lugar que Fomento bonifica hasta un 70% las tasas de atraque a las embarcaciones de competición para impulsar los deportes náuticos, cuyo descuento se aplicará en todos los puertos autonómicos, tanto en la temporada alta como en la baja, reduciéndose en la última a la mitad y que dichas bonificaciones se aplicarán en las instalaciones náutico-recreativas gestionadas directamente por la Consejería, en la que están incluidas Rota y Chipiona; y en segundo lugar, que Andalucía siempre está presente en todas las ferias de turismo, como por ejemplo, en la ITB de Berlín, entre cuyas actividades se destaca un encuentro de trabajo con los principales operadores del mercado alemán, turista fiel a esta tierra, en la que se presentaron 50 acciones promocionales turística y de marketing, además de un plan para romper la estacionalidad, ya que el turista alemán concentra su estancia entre abril y septiembre, de ahí la importancia de las conexiones aéreas.

En cuanto a las conexiones aéreas, comenta la Sra. Morales que el 4 de mayo se puso en marcha por parte de la compañía aérea Brussels Airlines un vuelo directo desde Jerez a Bruselas, con el que se espera que se abra una nueva vía de llegada de turistas belgas a la zona, todo ello a través de la Diputación, y con motivo de esta nueva conexión aérea, el Patronato de Turismo de Cádiz, trajo al municipio de Rota un grupo de agentes de viaje de la compañía belga, Transeurope, quienes conocieron la localidad en primera persona, para luego contarla a sus clientes.

Por último, por parte de la representante socialista se hace mención a la despreocupación por parte del Gobierno Central y del Ministerio de Medio Ambiente, con respecto a la actuación en las playas del litoral roteño, que tanto se han visto perjudicadas con motivo del pasado temporal, cuando son el primer referente turístico del municipio todos los meses del año, sin embargo se han llevado a cabo actuaciones en otros municipios de la provincia, estando aquí aún esperando que les den una respuesta por parte de Costas.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. Franco, exponiendo que, en cuanto a la propuesta del representante de Roteños Unidos de votar los tres puntos de la Moción por separado, no tienen ningún inconveniente, y que cada uno que se retrate como quiera, porque en esta Europa que piden la disminución de horas de jornada para conciliar la vida familiar, muchos jóvenes están trabajando hasta 70 horas a la semana, por tanto si se quiere promocionar el precariado y la explotación, cada uno se retrate como quiera.

En cuanto a las manifestaciones del Sr. Curtido, manifiesta que si quiere buscar un titular para la prensa, él en calidad de portavoz de Izquierda Unida, está en contra, porque lo que dijo es que algunos del Partido Popular, no en todo el Partido Popular hay corruptos, sino que hay algunos corruptos pero no le oírás decir que el Partido Popular es un partido corrupto, sino que hay algunos corruptos en el Partido Popular y todo el mundo lo sabe y si no lo hay, no sabe por qué van a temer a una inspección, porque si todo el mundo va por lo legal no pasa nada.

No obstante, expone el portavoz de Izquierda Unida que si se quiere decir que las cifras del paro bajan pero las cuotas de la seguridad social siguen mermando, precisamente por este tipo de contratos, que lo vendan como quieran, siendo esa la diferencia entre el Partido Popular y el Partido Izquierda Unida.

El portavoz de Grupo Roteños Unidos expone que el Sr. Franco no es consciente, porque si leen la propuesta con detenimiento, en realidad no enfoca la estacionalidad por ninguna parte, aunque quiere concluir con eso, pero romper con la estacionalidad es traer visitantes fuera la temporada de verano, y lo que plantea el portavoz del Grupo Izquierda Unida en el tercer punto es que el Pleno inste a la Inspección de Trabajo a que inspeccione los bares y la hostelería de Rota, lo cual, por muchas vueltas que le de y por muchos derechos que considere vulnerados, mete una presión en un sector que está injustamente tratado, porque se podía haber hecho una referencia y decir que la hostelería en Rota funciona durante 3 meses y los 9 meses restantes tiene muchas dificultades, que los hoteles funcionan durante la temporada estival al 90%, pero hay épocas que funcionan a un porcentaje, y, por tanto, hacer desde el Ayuntamiento su trabajo, primero, de promoción turística, de romper la estacionalidad, de conseguir inversiones, de mejorar, de tener las playas a punto en su fecha, y después, seguramente, los mecanismos del Estado intentarán también hacerlo.

Por tanto, insiste el Sr. Sánchez Alonso en que le parece de locos que sea el propio Ayuntamiento el que le diga a la Inspección de Trabajo que venga a Rota a visitar los bares, aclarando que por su parte no defiende derechos diferentes a los que defiende el Sr. Franco, sin embargo opina que es meter una presión sobrevenida sobre un sector que en Rota está resurgiendo y tomando fuerzas, y que lo único que se logra con ello es ponerlo en desconfianza, como si el Pleno pensara como el Sr. Franco, que desconfía de toda la gente que está hoy trabajando en el sector de la hostelería, con lo que no está de acuerdo, por tanto en ese sentido, manifiesta que la posición del Grupo Roteños Unidos será clara, y así a las propuestas que ha hecho el Grupo Socialista en su enmienda, votarán si; a las propuestas que ha hecho de forma residual Izquierda Unida en su Moción, dirán si a la primera y la segunda, pero la tercera les parece inaceptable, estando además convencido que si esto llega al Ministerio de Trabajo tendrá su repercusión social en Rota y tendrán oportunidades de debatirlo en otro momento.

El Sr. Curtido toma nuevamente la palabra, comentando que una vez escuchada la intervención de la representante socialista coinciden en muchísimos de los aspectos que ella ha planteado, así creen necesario impulsar el motor económico más fuerte que tiene la localidad, pero también son conscientes que cuando lleguen todos esos aviones a Jerez y los belgas y noruegos vengan para Rota, no les pueden decir que se esperen al 2 de julio para irse a las playas, sino que tendrán que estar operativas previamente y estar a disposición de los roteños y de las personas que les visitan.

Para terminar, manifiesta que el Sr. Franco ha hecho hoy aquí una lectura muy distinta del punto que se refiere las inspecciones de trabajo, que es el punto 3º, de la que hizo en la Comisión Informativa, porque allí no le escuchaba nadie y aquí le escucha el pueblo, aconsejándole que debe de medir sus palabras, tanto aquí como allí, porque el Grupo del Partido Popular será la voz del pueblo también cuando estén en la Comisión Informativa y, por tanto, sabrán lo que dice el Sr. Franco aunque después lo niegue, porque una cosa es lo que ha dicho aquí, de que no se puede favorecer el fraude fiscal ni de la seguridad social, pero también otra cosa es instar al Ministerio de Trabajo a que meta inspecciones de trabajo a los hosteleros roteños en verano, porque cuando este verano ocurra algo de eso, irán a buscar al Sr. Franco, por lo menos él así lo aconsejará, porque es el quien lo está proponiendo.

Por último, manifiesta que está totalmente convencido, como dice el Sr. Franco, que no todo el mundo en el Partido Popular es corrupto, que es cierto que habrá algunos, al igual que en el resto de partidos políticos, sin embargo por parte del portavoz del Grupo Izquierda Unida ha dicho que no todos los hosteleros son piratillas, que son algunos, opinando que le suena fatal también, a lo que ha de decir también que no todos los miembros de Izquierda Unida vendían pescado por la calles de Rota sin estar dados de alta, pero habrá algunos, y eso también es fraude fiscal, por tanto, entiende que el Sr. Franco ha de ser mucho más respetuoso y riguroso con las declaraciones que hace, como representante público de los roteños y de las roteñas, porque no es de recibo las declaraciones que realizó, llamando y generalizando a la hostelería roteña como piratillas, ya que no es el concepto que se merecen los hosteleros de Rota.

La Sra. Morales toma de nuevo la palabra manifestando que, antes del temporal los accesos a las playas estaban revisados y reparados, las bajadas centrales con sus papeleras y demás, y todo arreglado, pero después del temporal se las llevaron, desde Punta Candor hasta Costa Ballena, porque lo destrozó todo.

D. Antonio Franco agradece a los grupos de la oposición el apoyo a los dos puntos, no así al tercero, lamentando que no defiendan que

los contratos y los salarios se ajusten a ley y defiendan que los jóvenes, que son los que principalmente trabajan en la hostelería, a tiempo parcial según el contrato, pero a jornada completísima, no cobren o no estén asegurados las horas que tienen que estar, porque la hostelería necesita tres meses para subir, indicando que se puede votar por separado y que cada uno se retrate como quiera.

El Sr. Alcalde expone que hay cuestiones que aclarar a los ciudadanos, que la intención de la moción va encaminada a la desestacionalización y a intentar que haya cada vez más visitantes durante todo el año, que es un concepto que han captado todos los grupos municipales y se ha deducido del debate que ha habido en ese sentido, siendo la parte más importante de la moción que haya una colaboración a las iniciativas que pone en marcha el Gobierno Local, en materia turística, para que por parte de Diputación, Junta de Andalucía y el Estado Central, con la enmienda que se añade por parte del Grupo Socialista, haya colaboración de todas las instituciones para una mejor repercusión del sector turístico en la economía local.

Asimismo, refiere el Sr. Alcalde que ha habido dos cuestiones que han centrado el debate y que también habría que aclarar, una el tema de las playas, indicando que el Equipo de Gobierno sigue reivindicando la colaboración, y otra cosa son las cuestiones de organización y de previsión, no pudiendo decirse que cuando vengan los belgas o los noruegos ahora no se van a encontrar la playa preparada, cuando la playa está montada y el 2 de julio será la inauguración, lo que no quiere decir que se espere a la inauguración para disfrutar de todos los servicios de la playa, porque está montada prácticamente en su totalidad y al mismo nivel en el que se la encontraron, agradeciendo a este respecto el trabajo del anterior Delegado, que incluso en las semanas de transición estuvo colaborando en el montaje de la playa, lo que se ha de reconocer, no obstante, indica que no estaba montada al 100% cuando el nuevo Equipo de Gobierno entró el 13 de junio, porque contrataron al resto del personal días después de entrar y resolvieron el problema de Protección Civil días después de entrar, al igual que ahora, aclarando que habrá cosas que son de responsabilidad municipal, no teniendo problema en reconocer algunas cuestiones que tendrán que resolver el año que viene, y organizar y empezar antes, porque no tienen ningún problema en hacer autocríticas, que es algo que se echó en falta mucho en los años anteriores, pero a nadie le cabe duda que las pasarelas se las ha llevado el agua, que las pailas montadas en la arena se las ha llevado el agua, que las papeleras que estaban en la arena se las ha llevado el agua, que ha habido un chiringuito que se lo ha llevado el agua, y las fotos están, por tanto, no cabe decir que todo es responsabilidad municipal.

Expone también que se está pidiendo al Gobierno Central que colabore en lo que pueda, que el Ayuntamiento está con sus medios, a marchas forzadas, reparando las bajadas de Costa Ballena, que es para lo que

han pedido colaboración al Estado, para reparar las pasarelas, porque que se han quedado sin arena y las están reparando a pulmón, sin embargo les han comunicado que van a echar arena en el Chorrillo, donde no hace falta, indicando que ha hablado con el Subdelegado, quien le ha informado que no hay problemas y que van a intentar resolver el tema de Costa Ballena, informando que a día de hoy no se ha solucionado e insistiendo que es eso lo que se reivindica, aunque evidentemente después, cuando mejore la situación, habrá que aportar arena y será más costoso, pero a día de hoy se está pidiendo que les ayuden a terminar de montar la playa, porque se está yendo a marchas forzadas y aunque habrá alguna cuestión que sea responsabilidad municipal, a nadie se le escapa que el temporal ha hecho daño.

Destaca asimismo que hace unos días en la Subdelegación del Gobierno, el Alcalde de Chipiona achacaba al temporal los problemas que tenían para el montaje de la playa, sorprendiéndole que en Chipiona sea por culpa del temporal y que en Rota sea por culpa de la previsión del Equipo de Gobierno, cuando la costa es exactamente la misma.

En definitiva, expone el Sr. Alcalde que la playa está terminándose de montar y que el día 2 de julio será la inauguración, con independencia de que antes esté montada y disponible al 100%, recordando también la ampliación que se hizo por parte del Equipo de Gobierno el año pasado, desde el 12 de septiembre hasta prácticamente un mes más, hasta mediados de octubre, precisamente para intentar, también con el esfuerzo municipal, de ofrecer las mejores condiciones de las playas a la gente que les visitan.

Opina que con lo expuesto queda suficientemente aclarada la cuestión, añadiendo que no les duele en prenda decir que el año que viene anotaran las cuestiones que haya que corregir, no obstante la situación que se ha dado en el litoral de la costa de Cádiz han sido excepcionales.

Por otro lado, en cuanto a la cuestión que se ha comentado sobre el Ministerio de Trabajo, expone el Sr. Alcalde que, en ningún momento, por parte de Izquierda Unida se ha cuestionado a la hostelería local de Rota, por lo menos no deduce eso del texto que viene en la proposición, ni deduce tampoco que haya ningún problema, porque si se tiene tanta confianza en la hostelería local, no comprende qué problema hay en una inspección, refiriendo que ha habido un trabajo importante que se ha hecho por parte del Gobierno Municipal, por ejemplo en la feria, con controles importantes, comprobándose que los caseteros han cumplido y los trabajadores estaban dados de alta, funcionando perfectamente, como seguro sucedería en el 99% de los casos de las inspecciones que supuestamente se harían en la hostelería local, sin embargo a nadie se le escapa que se conocen casos de algunas situaciones como por ejemplo que una persona dada de alta una hora, trabaja 12 durante toda la semana, no estando poniendo con ello en cuestión a la hostelería roteña, que evidentemente hace un esfuerzo importante y a la que el Ayuntamiento está apoyando como nunca, sino que algunas personas

aprovechan la situación para que, dando de alta a un trabajador una hora a la semana, trabaje doce horas al día, y el Ayuntamiento, como Administración, no ya como partido, defiende a los trabajadores y ha de velar también por eso, reiterando que no cree que haya ningún problema en que el Ministerio cuide de eso, porque igual que se cuida y se hacen inspecciones fiscales, habrá que hacer inspecciones de trabajo, no significando que se cuestione la legalidad del 99% de la hostelería local y, por tanto, no cree que sea necesario rasgarse las vestiduras en ese sentido.

Por último, el Sr. Alcalde manifiesta que no va a haber ningún problema en votar por separado los puntos de la Moción, si bien el Equipo de Gobierno va a apoyar el conjunto de los puntos, por entender que no hay ningún problema ni ninguna alarma social, no obstante si los demás Grupos quieren sacar como conclusión que se está poniendo en cuestión a la hostelería local, son sus conclusiones, pero insiste que aquí lo que se deduce es que lo que quieren es que el sector turístico redunde de la mejor forma posible en empleo y en riqueza en la localidad.

Sometida a votación la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes).

A continuación, se procede a votar de forma separada los puntos de la Moción del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, a instancias del portavoz del Grupo Municipal Roteños Unidos, sometiéndose a votación primeramente los puntos 1º y 2º, quedando aprobados por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes).

Seguidamente, se procede a votar el punto 3º de la Moción, quedando el mismo aprobado por mayoría, al obtener doce votos a favor (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), tres votos en contra (Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos) y cuatro abstenciones (Grupo Municipal del Partido Popular).

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO:- Instar a la Diputación de Cádiz y a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha, ejecución y aplicación del Plan de Choque contra la Estacionalidad Turística en el litoral andaluz y el Plan

Estratégico contra la Estacionalidad 2016-2020; así como la puesta en marcha de la red de Municipios contra la Estacionalidad Turística, por parte de la Consejería de Turismo.

SEGUNDO:- Instar a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Cádiz por medios propios, o a través de sus empresas u organismos autónomos, a invertir en infraestructuras, nuevas tecnologías, conservación del patrimonio cultural, medio ambiente, transporte público, servicios colectivos, equipamientos urbanos, oferta cultural y de ocio, etc, en nuestra provincia.

TERCERO:- Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social para que a través, Inspección de Trabajo y Seguridad Social refuerce la actuación inspectora, a fin de mejorar la salud laboral, la prevención de riesgos laborales y la ampliación del catálogo de enfermedades profesionales y ponga en marcha una campaña de vigilancia la contratación a tiempo parcial, los falsos autónomos, el abuso de contratos formativos, las externalizaciones y las subcontrataciones, todos ellos en gran parte fraudulentos

CUARTO:- Instar al Gobierno Central y al Ministerio de Energía, Industria y Turismo a revisar y actualizar el Plan Nacional e Integral de Turismo.

QUINTO:- Instar al Gobierno Central y al Ministerio de Medio Ambiente la regeneración de playas y actuar urgentemente en las playas de Rota, primer referente turístico de este municipio.

PUNTO 10º.-MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO SI SE PUEDE ROTA, PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS URBANOS, PARA LA CREACIÓN DE HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS.

Queda sobre la Mesa la Moción del Grupo Mixto Si se puede Rota, para la recuperación de espacios urbanos, para la creación de huertos urbanos ecológicos, habida cuenta que el Concejal proponente se ha tenido que ausentar, por encontrarse indispuesto, por lo que se incluirá en el Orden del Día del próximo Pleno.

PUNTO 11º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, PARA ACORDAR EL USO DEL GLIFOSATO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROTA, CON LOS MISMOS CONDICIONANTES APROBADOS EN EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada

el día 10 de junio de 2016, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del Sr. Presidente y de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, el voto en contra del representante del Grupo Mixto Si se puede Rota; y la abstención de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la Moción del Grupo Municipal del Partido Socialista, para acordar el uso del glifosato en el término municipal de Rota, con los mismos condicionantes aprobados en el Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz.

Se conoce el texto de la Moción que presenta la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dª Encarnación Niño Rico, que dice así:

“En el pasado Pleno Ordinario de fecha 19 de noviembre de 2015, y a propuesta de la Agrupación de Electores “Por Rota sí se puede”, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad de todos los grupos políticos de esta Corporación Municipal:

PRIMERO.- Prohibir el uso del glifosato y productos similares en todo tipo de lugares públicos del municipio, y sustituir estos productos por métodos mecánicos y/o términos no contaminantes, que no dañan la salud ni el medio ambiente, conscientes de los efectos negativos que el citado producto (glifosato) conlleva para la salud pública, afectando pudiendo afectar tanto a las personas como al territorio en la forma en la que hemos descrito anteriormente, y tomando como referencia las directivas europeas que recomiendan el uso de otros medios más saludables para la eliminación de malas hierbas.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente moción a la Diputación de Cádiz, Área de Carreteras, consciente de que ésta es la que ostenta las competencias en materia de conservación en carreteras y de interés regional, así como en conservación y mejora del paisaje, para solicitarle la retirada del uso de este tipo de productos, en general en todo el territorio provincial, y particularmente en el ámbito que abarca este municipio.

TERCERO.- Dar traslado a los Grupos Políticos del Parlamento de Andalucía, así como al Gobierno de Andalucía a efectos de que haya constancia oficial de dicha iniciativa.

CUARTO.- Remitir copia de los anteriores acuerdos a la FAMP (Federación Andaluza de Municipios y Provincias), invitando a todos los Ayuntamientos a sumarse a esta iniciativa en sus respectivos ámbitos competenciales.

QUINTO.- Asimismo dar traslado del presente acuerdo a la Marina Española de la Base Naval de Rota.

Desde aquella fecha, han sido otros los municipios y ciudades que han llevado a debate la aprobación de la prohibición del uso de glifosatos en sus términos municipales.

De hecho, los Grupos Políticos de Sí se puede Cádiz y Ganemos Jerez, a instancia del Grupo Equo de Rota, también han llevado esta iniciativa al Pleno de la Diputación Provincial.

La principal baza de las personas y entidades contrarios al glifosato procede de un informe de la Agencia Internacional de Investigación del Cáncer (IARC), dependiente de la Organización Mundial de la Salud, que señala al herbicida como probablemente carcinógeno para los humanos.

La OMS ha incluido al glifosato en el grupo 2ª de carcinógenos, que incluye cosas como el mate caliente o trabajar de peluquero, y en una categoría de menor riesgo, que el café o los móviles.

Sin embargo, el pasado día 16 de mayo de 2016, la Reunión Conjunta sobre el control de plaguicidas de la OMS y la FAO emitió un informe que minimizaba este riesgo:

“Concluimos que es improbable que el glifosato cause un riesgo de cáncer a humanos mediante su exposición en la dieta”.

El Ayuntamiento de Madrid el pasado mes de marzo aprobó su intención de prohibir el glifosato, un herbicida que ha venido usándose desde hace años en sus parques y jardines. El anuncio no es sorprendente, dado que la medida ya venía recogida en el programa de Ahora Madrid, pero ahora el grupo municipal dirigido por Manuela Carmena ha desgranado sus planes para prescindir del herbicida paulatinamente.

El pasado 24 de noviembre se presentó “Badalona, Ciudad Libre de Glifosato”, junto al Teniente de Alcalde de la Ciudad, Alex Mañas, estaba Fernando Daniel Saz, alias Topo, portavoz de Ecologistas en Acción, una de las organizaciones que más está batallando por sacar al herbicida de la vida pública.

En declaraciones a la prensa, el portavoz de Ecologistas en Acción, Saz, reconoce que incluso siendo contrario, la eliminación del glifosato tiene que ser cuidadosa. “No recomendamos la interrupción inmediata porque hay muchas cosas que pueden incidir, como plantas invasoras o exóticas”, dijo literalmente.

Para eliminar el glifosato, “no ha y una respuesta única, se tienen que hacer auditorías casi plaza a plaza, parque a parque”, afirmó Saz.

En cualquier caso, eliminar por completo el glifosato de una ciudad no está al alcance de ningún ayuntamiento. “Barcelona se declaró libre

de glifosato y del resto de biocidas en noviembre de 2015”, explica Saz, “pero a día de hoy todavía en algunas plazas se está fumigando con glifosato, tanto con Roundup como con alguna otra marca comercial que lo contenga”.

Teniendo en cuenta estas nuevas circunstancias, y dado que el Grupo de Sí se puede Cádiz y Ganemos Jerez han aprobado junto al resto de los Grupos por unanimidad en el pleno de la Diputación Provincial el uso de glifosatos conforme al informe adjunto del Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local, que se trasladó el pasado mes de abril a Ecologistas en Acción de Cádiz, y siempre que se cumplan determinados condicionantes en su utilización, es por lo que el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Rota presenta la siguiente Moción para su debate y aprobación en Pleno:

1.- Que este Pleno acuerde el uso de glifosatos en el término municipal de Rota, con los mismos condicionantes que se ha aprobado en el Pleno de fecha 18 de mayo de 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

2.- Que la limitación o prohibición en el uso de glifosatos se realice paulatina y progresivamente como así lo aconsejan representantes de Ecologistas en Acción o como se ha decidido hacer en Ayuntamiento como los de Madrid, y siempre en función de la normativa vigente acorde las recomendaciones de las distintas organizaciones mundiales relacionadas con la salud y el medio ambiente realicen.”

(Se ausenta de la Sesión el Concejal D. Antonio Franco García)

D^a Encarnación Niño, portavoz del Grupo Municipal Socialista, interviene manifestando que en el pasado Pleno Ordinario del 19 de noviembre del 2015, a propuesta de la Agrupación de Electores por Rota “Si se puede”, se tomó el acuerdo, por unanimidad, de prohibir el uso de glifosato y productos similares en todo tipo de lugares públicos del municipio de Rota y sustituir esos productos por métodos y mecanismos no contaminantes.

Explica que desde esa fecha han sido muchos otros los municipios que han debatido y han aprobado en sus Plenos este tipo de acuerdos, en la misma línea que se aprobó en el Ayuntamiento de Rota, incluso los grupos políticos de Si se puede Cádiz y Ganemos Jerez, a instancias del grupo de EQUO de Rota, también han llevado esta iniciativa a la Diputación Provincial.

Por otro lado, expone que la principal baza de las personas que defienden un planteamiento contrario al uso del glifosato, procede de un informe de la Agencia Internacional de Investigación del Cáncer, dependiente de la OMS, de la Organización Mundial de la Salud, en la que se señala que este herbicida puede ser probablemente cancerígeno para los humanos, incluso la

Organización Mundial de la Salud ha incluido al glifosato en el grupo 2A, de productos cancerígenos, que incluye cosas como el mate caliente, el trabajo de peluquero o también la carne roja, añadiendo que por encima del riesgo de este tipo de productos estarían, por ejemplo, el tabaco, el alcohol o las radiaciones solares.

Prosigue en su exposición diciendo que de ese primer informe, el pasado 16 de mayo del 2016, justo dos días antes del debate de este punto en la Diputación Provincial, se reunió la Comisión conjunta sobre el control de plaguicidas de la Organización Mundial de la Salud y de la Fao, y emitió un informe que decía literalmente: "concluimos que es improbable que el glifosato cause un riesgo de cáncer a humanos mediante su exposición en la dieta".

Asimismo, informa que el Ayuntamiento de Madrid, el pasado mes de marzo, aprobó su intención de prohibir el glifosato, un herbicida que ha venido usándose desde hace años también en sus parques y jardines, incluso lo llevaban en su programa electoral, sin embargo, el Grupo que dirige Manuela Carmena de Ahora Madrid, ha desgranado sus planes para prescindir de este herbicida paulatinamente.

De igual forma, el pasado 24 de noviembre se presentó Badalona, Ciudad libre de glifosato, junto al Teniente de Alcalde de la ciudad, y estaba allí presente Fernando Daniel Sas, que es portavoz de Ecologistas en Acción, una de las organizaciones que más batalla por sacar los herbicidas de la vida pública y en declaraciones del portavoz de Ecologistas en Acción, se dijo literalmente: "no recomendamos la interrupción inmediata, porque hay muchas cosas que pueden incidir como plantas invasoras o exóticas. Para eliminar el glifosato no hay una respuesta única, se tienen que hacer auditorias casi plaza a plaza, parque a parque. En cualquier caso, eliminar por completo el glifosato de una ciudad no está al alcance de ningún Ayuntamiento. De hecho Barcelona se declaró libre de glifosato y del resto de biocidas en noviembre del 2015, pero a día de hoy, todavía, en algunas plazas, se sigue fumigando con glifosato".

Prosigue diciendo la Sra. Niño que, teniendo en cuenta estas nuevas circunstancias y dado que el grupo de Si se puede Cádiz y Ganemos Jerez, presentó a la Diputación Provincial una propuesta para la eliminación inmediata del uso de glifosato en la Diputación Provincial, aún estando los informes tanto del Área de Medio Ambiente de la Diputación, como de la Junta de Andalucía, autorizados y correctos, y tras el debate que se llevó a cabo en la Diputación, todos los grupos, Partido Socialista, Partido Popular, Izquierda Unida, Partido Andalucista, Ganemos Jerez y por Cádiz Si se puede, decidieron eliminar el punto de la supresión inmediata de los glifosatos de su propuesta, y se incluyó, como sustitución, el informe que por parte de la Diputación Provincial se había realizado para enviar a los grupos de Ecologistas en Acción.

Para finalizar su intervención, la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, indica que este informe trataba de que se autorizaba el uso de estos fitocidas, restringiendo su uso a los siguientes supuestos y condiciones:

“Se han dado instrucciones de que no se empleen fitocidas en todas aquellas zonas donde se pueden afectar a poblaciones o ejemplares de flora amenazada.

No se tratarán con fitocidas los márgenes de las carreteras que discurren por zonas de reserva:

- a) De espacios naturales, así como zonas en las que haya alguna especie de flora amenazada.
- b) En los márgenes de las carreteras donde sea viable, se realizará con mecanismo mecanizado para eliminar esa vegetación, frente al empleo de fitocida.
- c) Cuando se realicen tratamientos, se hará solamente en la zona de dominio público adyacente a la carretera, se cuidará especialmente la nube de pulverización que no alcance a otras especies vegetales, para lo cual, no se tratará ni en días de lluvia, ni se iniciará hasta la desaparición del rocío, ni en días de viento.

No se aplicará el fitocida en las inmediaciones de cursos de agua, cultivo, árboles frutales y en zonas de especie de flora y fauna amenaza o de interés.

Se cuidará la señalización de las zonas tratadas en evitación de que entre ganado a la zona tratada, al menos, durante los 15 días siguientes a este último tratamiento.”

Por último, indica que, dado que este planteamiento se realizó en la Diputación, se ha creído conveniente retomar el tema en el Ayuntamiento de Rota, que se puede comparar perfectamente a una ciudad como Madrid o como Barcelona, y que el pleno acuerde el uso de glifosato en los términos en los que se ha aprobado en el Pleno de la Diputación Provincial, por unanimidad de todos los grupos políticos, y que la limitación o prohibición de los glifosatos, como aconsejan los representantes de Ecologistas en Acción, se realice de forma paulatina y progresiva.

Toma la palabra en representación del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, la Concejala D^a Lourdes Couñago, manifestando que hoy vuelve a hablar de glifosato, que resumidamente es un herbicida tremendamente agresivo y en nada selectivo, porque mata cualquier planta que toca, sin embargo es el herbicida más utilizado y de hecho, para Monsanto, que es la empresa que lo fabrica, es el negocio del siglo, ya que vende al año 15 millones de litros de glifosato, siendo también un dinero que invierte Monsanto en intentar lavar luego su imagen.

Expone que después de lo que se aprobó en noviembre y del tiempo que hacía que ya no se utilizaba el glifosato aquí en Rota, sería volver otra vez a lo fácil, cuando no se demuestra que no sea peligroso para los demás seres vivos, opinando que decir sí es aplazar la forma de enfrentarse a este hecho, que no problema, de una manera no agresiva, refiriéndose a las plantas que están creciendo por Rota, y decir sí es no tener una fecha de finalización, porque lo que se utiliza es la palabra paulatinamente, sin fecha de comienzo y sin fecha de finalización.

Por todo ello, y entendiendo la preocupación que hay desde los compañeros de Izquierda Unida, sobre todo, por la cantidad de quejas que están llegando de personas indignadísimas, por estar creciendo plantas en sus calles, van a votar no.

El Sr. Sánchez Alonso, portavoz del Grupo Roteños Unidos, expone que después de la Comisión Informativa, cuando han tenido oportunidad de conocer la propuesta, quieren hacer algunas observaciones importantes, la primera que el informe que presenta de Diputación es para carreteras, por tanto nada tiene nada que ver la realidad de la utilización del glifosato en una carretera que en una ciudad, que es lo que el Pleno ha aprobado en su momento; en segundo lugar, que ya este Pleno tomó, por unanimidad, un acuerdo, que requería de la meditación, recuerdo anteriores Plenos donde se había tratado este, incluso estando su Grupo gobernando, tomando ya medidas de reducción del uso, comprando maquinaria para quemar las hierbas, sin embargo la realidad que hay es que hoy se plantea volver otra vez atrás, cuando se ha metido en el contrato de limpieza una serie de maquinaria que tendría que atender este asunto, no obstante lo que si está claro es que Rota está llena de hierbas por todas partes.

Manifiesta que Roteños Unidos no está de acuerdo en volver otra vez atrás de la solemnidad de un Pleno, donde se ha votado por unanimidad, si no existe otro informe, que no sea un informe simplemente de carreteras de la Diputación, entendiendo que es necesario un estudio con otras características y otro nivel de compromiso para echar atrás un acuerdo como el que se tomó en el Pleno por unanimidad.

El Sr. Curtido interviene a continuación, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, exponiendo que hablar de glifosato, es una palabra con la que muchos no están familiarizados, porque es una cuestión técnica, y que tan solo han tenido conocimiento desde que se trata este asunto, aludiendo que precisamente fue su compañero, Francisco Laynez, quien tuvo que sufrir la eliminación de este producto para las limpiezas de las calles de Rota.

Expone que si viene este asunto nuevamente a Pleno, para aprobar que se use el glifosato en Rota, es por el estado vegetal en el que se

encuentran las calles, puesto que anteriormente se ha prohibido el uso de estos productos, recordando que el muchísimo esfuerzo del anterior Delegado de Limpieza, de todos los trabajadores y de todos los técnicos para mantener los niveles de limpieza y no de limpieza, pero que enturbian la imagen de Rota, porque con mucho esfuerzo, con mucho trabajo y con mucho sacrificio se lograba mantener los niveles a los que los roteños y los visitantes estaban acostumbrados, algo que ahora mismo no es así, porque Rota brilla por la falta de acondicionamiento en cuanto a todos los bordillos y cualquier grieta de la calle que está en estado vegetal, dado los rastros y las hierbas que hay por todos lados.

Por tanto, por todo ello se trae hoy aquí y donde antes era nocivo, dicho por el propio Partido Socialista, por boca de muchísimos representantes, del propio Alcalde, del portavoz y del Delegado de Servicios Municipales, diciéndose en el anterior Pleno precisamente por el Sr. Alcalde que "Entendiendo suficientemente debatido el punto el Sr. Alcalde manifiesta que no solamente hace ya tiempo que en el municipio de Rota no se usa el glifosato en los espacios libres, sino que incluso en el pliego del contrato de basura y limpieza viaria, se introdujo recientemente también la cuestión de la limpieza de las hierbas y demás, sin el uso de este tipo de elementos, sino con medios mecánicos, lo que también supondrá un esfuerzo ...", interesando que, antes de mostrar cuál va a ser su posicionamiento, les resuelvan la duda de si el acuerdo que hoy se toma aquí de volver a utilizar el glifosato cambia las condiciones contractuales que se pudieran haber adquirido con la empresa concesionaria de limpieza.

De igual modo, refiere que le gustaría dejar claro que una cosa es pregonar y otra cosa dar trigo, así cuando se está en la oposición todo es muy fácil y parece que no pasaba nada eliminando aquellos medios adecuados para eliminar esa hierba y se podía seguir manteniendo los niveles de calidad y de limpieza viaria de Rota, pero se han dado cuenta que no es así, que necesita un mayor esfuerzo y no se está dando ahora mismo ese mayor esfuerzo, necesitando volver a lo que se hacía anteriormente, de rehabilitar ese producto para la eliminación de las hierbas.

Insiste el Sr. Curtido, finalmente, que les gustaría que se les aclarara si esto cambia las condiciones contractuales del contrato con la empresa, puesto que es uno de los condicionantes, y eran 6 meses lo que se tenía para acondicionar todos los elementos que posibilitaran la limpieza de hierbas y demás.

El Sr. Alcalde manifiesta que en la Comisión Informativa se explicó perfectamente que había un proceso de adaptación y que esto no cambia las condiciones contractuales, incluso recuerda que un anterior compañero de Gobierno del Sr. Curtido dijo que parecía mentira que se hubiese llevado 4 años en el Gobierno, reiterando que sabe perfectamente que esto no afecta al contrato con la empresa concesionaria de la basura, sino

que tiene que adaptarse y mientras se adapta hay una realidad que a nadie se le escapa, que las hierbas están muy altas, porque no se está utilizando glifosato, aunque tienen un montón de personas quitando hierbas manualmente.

Asimismo, le indica que no puede decir que anteriormente no se usaba glifosato o que se dejó de usar, cuando se usaban bidones, bidones y bidones.

El Sr. Curtido interviene nuevamente dando lectura textual a las palabras que decía el Sr. Alcalde en el pleno del 19 de noviembre del 2015, donde reconocía que no se usaba el glifosato, diciendo "entendido suficientemente debatido el punto, el Sr. Alcalde manifiesta que no solamente hace ya tiempo que en el municipio de Rota no se usa el glifosato en los espacios libres".

El Sr. Alcalde le pregunta que donde dice que por el anterior equipo de gobierno, porque la nueva Corporación tomó entró en junio.

De nuevo interviene el portavoz del Grupo Popular refiriendo que el Sr. Alcalde tiene que ser consciente que en la última etapa del Gobierno anterior no se utilizaban estos productos y que existía maquinaria térmica adecuada para la eliminación de esas hierbas.

Responde el Sr. Alcalde que no hay problema y le acreditarán cuándo se dejó de usar el glifosato en el municipio.

A continuación, toma la palabra la portavoz socialista, D^a Encarnación Niño, exponiendo que entiende la postura de los grupos de la oposición, porque es cierto que lo que viene hoy aquí es retomar un asunto que ya se acordó, para volver un poco a reconducir el tema y no para dejar de prohibir el glifosato, sino hacerlo de la forma en que dicen los técnicos y de la forma en que se está haciendo en otras ciudades, que seguramente utilizan muchísimas mayores cantidades, como puede ser la ciudad de Madrid o la ciudad de Barcelona.

Expone que también entiende el principio de cautela que expresa la portavoz de Izquierda Unida, pero también que, de igual forma, tendrían que presentar aquí mociones para todos aquellos productos que están calificados por la misma Organización Mundial de la Salud al nivel del glifosato, que son la carne roja, o el trabajo de peluquero, o trabajar en turno de noche, que son iguales de cancerígenos, por tanto en cuanto al principio de cautela, entiende que por coherencia, y sobre todo cuando hay informes que no son de nada aclaratorios, el Ayuntamiento no puede definir ahora mismo hasta que punto

es o no es, aclarando que traer este punto hoy aquí otra vez es como consecuencia que los propios Ecologistas en Acción, han dicho que esto hay que hacerlo de una forma paulatina, por tanto, no se está diciendo que vayan a dejar de prohibir el glifosato, aludiendo ahí a los informes que pedía el portavoz de Roteños Unidos, diciendo el de Diputación que es única y exclusivamente para los márgenes de carretera y debiendo de entenderse también que cuando ha hablado de Madrid o de Barcelona, es porque el propio portavoz de Ecologistas en Acción, cuando ha dicho que se debe de realizar de forma paulatina y progresiva, lo dijo refiriéndose a los parques y jardines de esa ciudad.

Por tanto, manifiesta la Sra. Niño que no se intente de divagar sobre el asunto, porque no están aquí intentando hacer una ley firme, porque ahora nadie tiene claro que el glifosato no es peligroso, porque hay informes en un sentido y en otro, aunque lo que si tienen claro, y ahí es donde entra la coherencia de cualquier partido político y de cualquier representante político, es que se trata lógicamente de un acuerdo que viene simplemente a retomar mayor información de la que tenían en noviembre cuando se apoyó, que se la están dando grupos que no son de nada sospechosos de ser amigos del glifosato, como son Ecologistas en Acción, quienes están diciendo que hay que hacerlo de una forma paulatina y progresiva, no queriendo decir con eso que van a dejar de prohibir el glifosato, ni que van a cambiar las condiciones contractuales del nuevo contrato, quedando manifiestamente claro que es importante tener un principio de coherencia y del mismo nivel de exigencia en todos sitios.

En respuesta al portavoz del Partido Popular, sobre la alusión hecha a los informes, manifiesta D^a Encarnación Niño que el hecho de que esto se traiga hoy aquí, no es tanto por el problema que pueda haber de más o menos vegetación, que hay que hacerlo con otros métodos y de hecho se está haciendo por parte de la Delegación, sino por un principio de normalidad en cómo aplicar algo que lógicamente nadie tiene la verdad absoluta al respecto, por tanto, y creyendo que los portavoces de los distintos partidos políticos iban a ser coherentes con lo que dijeron los portavoces de sus partidos políticos en otra Administración o en otras ciudades en las que gobiernan, entendían que hoy aquí iba a haber un acuerdo para dejar de utilizar herbicidas glifosato, de forma paulatina y progresiva, como ha referido el portavoz de Ecologistas en Acción.

Para terminar, indica la Sra. Niño que lo quiere hacer con unas palabras del Sr. González Santos, Alcalde de Cádiz, que en el Pleno de la Diputación dijo: "no sabe usted lo que me alegra el informe que ha mandado Ecologistas en Acción, me parece fantástico, porque es que estamos en la misma línea. De verdad que de lo de inmediato no tiene que ser problema, de verdad que no, ya se lo ha dicho mi compañera Diputada de Ganemos Jerez, el problema es hacer valer el principio de cautela, entonces estamos exactamente en la misma línea Sra. Diputada."

Insiste en que son las palabras de personas que han llevado en sus programas electorales y que creen en este sistema, como han creído todos en el Pleno, y vienen a redundar en la necesidad de poner de manifiesto que se puede hacer de otra forma, como aconsejan los técnicos de la Diputación, los técnicos de la Junta de Andalucía, los técnicos de Ecologistas en Acción y también si cabe los técnicos de las grandes ciudades, como Madrid o Barcelona, que lo van a hacer de esta forma, progresiva y paulatinamente.

Acto seguido interviene D. Lorenzo Sánchez en representación del Grupo Roteños Unidos, manifestando a la portavoz del Grupo Socialista que ese ímpetu que está utilizando con la oposición, que lo utilice con sus socios de Gobierno, porque ellos se están manteniendo en la literalidad de un acuerdo que se tomó aquí por unanimidad, porque se han llevado seis meses siendo libres de desahucio, libre de glifosato, libre de fracking, etc, opinando que traerlo aquí proponiendo algo al revés es una incoherencia.

Añade que no le está diciendo que no se haga, sino que debía de haber convencido a su socio de Gobierno para traer esta propuesta.

En segundo lugar, expone el Sr. Sánchez Alonso que en vez de venir un informe de Diputación para lo que afecta a carretera, aunque no sabe qué carretera tendrán aquí en Rota que tenga que ver con Diputación, debería venir un informe de los técnicos municipales o un informe de los Ecologistas en Acción si quedan algunos que sea capaz de mantener la postura que mantenían aquí hace uno, dos o tres años, porque si se ha cambiado esa postura y viene aquí, su Grupo lo va a apoyar, pero con un informe, porque no es lo mismo echar el glifosato en la cuneta de una carretera que en los jardines frente a un colegio y habrá que regularlo de otra forma.

Por último, pide mayor coherencia y si trae una propuesta de esas características, debe de preocuparse de traerlo con sus socios de Gobierno, refiriendo además que no está acostumbrado a que se le riña de esa manera, porque están manteniéndose en la misma coherencia que se mantuvieron cuando se votó por unanimidad.

D. Oscar Curtido expone, retomando la conversación de antes, que por el Concejal D. Jesús Torres se reconoció en el Pleno de noviembre que el glifosato se dejó de usar en la anterior legislatura.

Asimismo, hace alusión a la intervención de D^a Lourdes Couñago, en el acta del 19 de noviembre de 2015, que decía: "así como también tener que reconocer a EQUO y a las personas que gobernaban anteriormente en el municipio, porque si cogieron el guante y se habló de propuesta para no utilizar más el glifosato, constándole de hecho que aquí no se utiliza", y posteriormente decía: "por último reiterar el agradecimiento a los

compañeros de EQUO y el agradecimiento al Equipo de Gobierno anterior que eliminó el uso aquí en Rota."

Por tanto, aclara el Sr. Curtido a la portavoz socialista que en ningún momento han dicho cual va a ser el posicionamiento del Partido Popular, pero si que querían saber si afecta a las cuestiones contractuales.

Por otro lado, refiere que es cierto que anteriormente se hacía un sobreesfuerzo para regularizar las condiciones, en cuanto a las hierbas que tenían las calles de Rota, desde que se eliminara el glifosato y se empezara a utilizar esos medios mecánicos por parte del anterior Gobierno Municipal.

Expone el Sr. Curtido que lo que su Grupo quiere es que por parte del Gobierno actual, ya que se tomó un acuerdo por unanimidad de todos los partidos políticos de racionalizar o eliminar el uso del glifosato, no se de marcha atrás ahora, sino que pongan todos los medios necesarios para que todo esto pueda ser una realidad.

Concluye el portavoz del Grupo Popular, diciendo que no son partidarios del uso del glifosato en determinados lugares que están convencidos que el Equipo de Gobierno lo va a utilizar, por ello van a abstenerse en el punto, aconsejando que lo aprueben con la mayoría que tienen, ya que el Grupo Popular se va a abstener por creer que en algunos lugares es conveniente el uso del glifosato, sobre todo por la imagen que se está dando del pueblo, sin embargo en otros lugares no es lo más conveniente utilizar, como en parques públicos, zonas cercanas a los colegios y donde puedan haber lugares de paso de niños y de personas.

El Sr. Alcalde toma la palabra, indicando, como recomendación, que cuando se acude a la literalidad de las actas, se lean literalmente, puesto que por su parte no se dijo que era el anterior Equipo de Gobierno, pudiendo incluso consultar la facturación de las compras que se hacían de los bidones de glifosato, para ver cuando se dejó de comprar, por tanto no hay ningún problema porque se puede acreditar.

De todas formas, entiende el Sr. Alcalde que eso no es el debate, porque no es cuestión de si lo hacia o no el anterior Gobierno, sino que hay un problema y es cuestión de reflexionar cuando se traen cosas a Pleno, porque la moción anterior no fue a iniciativa del Gobierno Municipal, sino de otro grupo, pero se apoyó por todos, y a veces hay que recapacitar y ver que el resultado inmediato es perjudicial para el municipio de Rota, sobre todo por la imagen y que por más esfuerzo que están haciendo, porque han puesto una cuadrilla de bastantes personas a quitar manualmente las hierbas, cuando han terminado por la zona de la Alberquilla, ya estaba saliendo otra vez por la zona del muelle y no habían llegado ni a la feria.

Por tanto, opina que hay que ponerle sentido común, que no va haber ningún problema en que se vierta glifosato en los parques, porque está prohibido y se va a echar en la zona donde efectivamente está autorizado, con un control de los técnicos municipales, por tanto no hay motivo de alarma.

No obstante, señala que como es una cuestión paulatina, porque han visto en los acerados que manualmente era imposible, no se puede decir que antes se hacía con medios técnicos, porque no es verdad, por lo que se verá que propone la empresa adjudicataria del contrato de limpieza y qué medios utiliza, pero mientras tanto, y para evitar la imagen que desgraciadamente han visto durante estos meses, que es algo que tiene que asumir, además que también en el anterior Equipo de Gobierno votaban distinto el Partido Popular y Roteños Unidos y no pasaba absolutamente nada, porque no se trata de ver los posicionamientos, sino de ver que por responsabilidad, y de forma paulatina, se ha de intentar resolverlo.

Añade el Sr. Alcalde que son cuestiones que la experiencia da y en propuestas sucesivas tendrán que plantearse la viabilidad, porque que vengan propuestas de que se retiren los treinta y tantos kilómetros de tuberías de fibrocemento que tienen en Rota, que también se ha aprobado aquí en el Pleno, a propuesta de Roteños Unidos, evidentemente plantea dificultades, insistiendo que se trata de poner sentido común a todas estas cosas, siendo cierto lo que dijera el portavoz de Roteños Unidos, que se dice una cosa en el Gobierno, pero faltó el tiempo de estar en la oposición, para traer una propuesta de quitar treinta y tantos kilómetros de tuberías de fibrocemento en la localidad.

Por último, expone que van a intentar ponerle sentido común y sacar para delante este asunto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener diez votos a favor (Grupo Municipal Socialista), cuatro votos en contra (tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y uno de la Concejal del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, D^a Lourdes Couñago Mora) y cinco abstenciones (cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y una, por ausencia, del Concejal del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, D. Antonio Franco García), acuerda estimar la Moción del Grupo Municipal del Partido Socialista y, en consecuencia:

PRIMERO.- Acordar el uso de glifosatos en el término municipal de Rota, con los mismos condicionantes que se ha aprobado en el Pleno de fecha 18 de mayo de 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO.- Que la limitación o prohibición en el uso de glifosatos se realice paulatina y progresivamente, como así lo aconsejan representantes de Ecologistas en Acción o como se ha decidido hacer en Ayuntamiento como los de Madrid, y siempre en función de la normativa vigente acorde las

recomendaciones de las distintas organizaciones mundiales relacionadas con la salud y el medio ambiente realicen.

PUNTO 12º.- URGENCIAS.

Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Policía Local, para solicitar al Gobierno de la Nación aumente los efectivos del Cuerpo Nacional de la Policía destinados a Rota.

(Se ausenta de la Sala el Concejal D. Francisco Laynez Martín, siendo las diecinueve horas y cincuenta y nueve minutos)

(A instancias del Concejal D. Lorenzo Sánchez Alonso, por el Sr. Alcalde se declara un receso, siendo las diecinueve horas y cincuenta y nueve minutos, reiniciándose la sesión siendo las veinte horas y veintiún minutos)

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Policía Local, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, se presenta directa y personalmente, por urgencias y sin pasar por la Secretaría General, la Moción que a continuación se transcribe:

“La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, diseña la coexistencia de diversos cuerpos en nuestro Estado, asignando a cada uno de ellos unas determinadas funciones y una Administración que es la competente para garantizar que dichas funciones se cumplen debidamente.

En este sentido, el art. 1 de la citada Ley deja claro que “La Seguridad pública es competencia exclusiva del Estado”. Su mantenimiento corresponde al Gobierno de la Nación”, al mismo tiempo que el art. 9 define lo que son los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, designándole dicha calificación al Cuerpo Nacional de Policía y a la Guardia Civil. Correspondiéndoles a estos cuerpos de seguridad las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciban de las Autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- b) Auxiliar y proteger a las personas y asegurar la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.
- c) Vigilar y proteger los edificios e instalaciones públicas que lo requieran.
- d) Velar por la protección y seguridad de altas personalidades.

- e) Mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana.
- f) Prevenir la comisión de actos delictivos.
- g) Investigar los delitos para descubrir y detener a los presuntos culpables, asegurar los instrumentos, efectos y pruebas del delito, poniéndolos a disposición del Juez o Tribunal competente, y elaborar los informes técnicos y periciales procedentes.
- h) Captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para el orden y la seguridad pública, y estudiar, planificar y ejecutar los métodos y técnicas de prevención de la delincuencia.
- i) Colaborar con los Servicios de Protección Civil en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, en los términos que se establezcan en la legislación de Protección Civil.

Con respecto a la policía autonómica sus funciones son mucho más limitadas, porque deben centrarse en velar por el cumplimiento de las disposiciones y actos autonómicos, vigilar las personalidades y edificios autonómicos, y llevar a cabo la inspección de actividades derivadas de normativa creada por la propia Comunidad Autónoma, por tanto tienen unas competencias muy concretas que en el caso de Andalucía no son ejercidas por un cuerpo propio, sino por unidades del Cuerpo Nacional de Policía adscrito a la Comunidad.

Y por último tenemos a la Policía Local, que dependen de los Ayuntamientos y cuyas funciones son:

- a) Proteger a las autoridades de las Corporaciones Locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.
- b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
- c) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.
- d) Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.
- e) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el art. 29.2 de esta Ley.
- f) La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.
- g) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
- h) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las

Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.

- i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

Por tanto, nuestra legislación dibuja con una absoluta claridad cuales son las competencias de cada cuerpo de seguridad.

En este sentido, nuestra policía local no sólo está cumpliendo escrupulosamente las funciones que tiene asignada, sino que además está colaborando y supliendo en muchas ocasiones, funciones que son más propias de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

Nadie discute, e incluso se ha reconocido expresamente por nuestro Subdelegado del Gobierno, que las relaciones de colaboración entre los agentes del Cuerpo Nacional de Policía y los de la Policía Local son muy fluidas y como consecuencia de esto podemos decir que la seguridad ciudadana ha estado completamente garantizada en nuestro municipio.

No obstante, la etapa estival supone para nuestra ciudad un gran incremento de la población, lo que implica la necesidad de un mayor de efectivos en la calle tanto de la policía local para salvaguardar el cumplimiento de las ordenanzas municipales y la regulación del tráfico, así como del Cuerpo Nacional de la Policía para garantizar en todo momento la seguridad ciudadana.

Por parte de este Ayuntamiento, esa necesidad de mayor presencia de los agentes de la policía local se va a desarrollar mediante refuerzos los fines de semana, especialmente en zonas de aglomeración de ciudadanos, en las playas de la localidad, y en todos aquellos eventos deportivos, lúdicos o culturales que se desarrollen.

No obstante, hemos tenido conocimiento en la última comisión de seguridad que hemos celebrado con los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, que el Gobierno de la Nación, no sólo no va a aumentar los efectivos destinados a Rota del Cuerpo Nacional de Policía, sino que además no se va a cubrir ni siquiera las vacaciones de los agentes, por lo que los efectivos se verán mermados en una tercera parte, con el perjuicio que esto supone para la seguridad ciudadana, teniendo que asumir nuestros agentes de policía local, funciones que no les corresponde.

En base a ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno propongo que se acuerde:

- 1.- Requerir al Gobierno de la Nación que aumente los efectivos del Cuerpo Nacional de la Policía destinados a Rota, durante los meses de julio y agosto de 2016.

- 2.- Trasladar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz."

Interviene en primer lugar el Teniente de Alcalde proponente, Sr. Manrique de Lara, quien expone que el motivo de esta moción por urgencias es como consecuencia de una noticia de la que tuvieron conocimiento en una Comisión de Seguridad que se celebró en días pasados en la EUC de Costa Ballena, donde por parte del Comisario de la Comisaría de Rota se puso de manifiesto que para este verano no se había previsto por parte del Ministerio del Interior, no ya que se reforzaran los efectivos del Cuerpo Nacional de Policía, sino ni siquiera que viniera personal para sustituir las vacaciones de estos agentes, por lo que tendrían una merma importante en los efectivos que estarían en la calle por parte del Cuerpo Nacional de Policía, con las consecuencias que ello implica en la seguridad ciudadana.

A continuación, da lectura del texto de la moción anteriormente transcrita.

Sometida a votación la urgencia del punto la misma queda aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, Sr. Franco, exponiendo que la moción no tiene ningún tipo de debate y sí una razón principal, el aumento considerable de población durante los meses de verano y ni siquiera se van a cubrir las plazas de los agentes de la Policía Nacional que van a estar de vacaciones, por tanto no se trata solo de que no van a venir refuerzos, sino que además va a haber menos y con un aumento considerable de población, por tanto su Grupo va a apoyarla.

Manifiesta D. Lorenzo Sánchez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, que están de acuerdo con la propuesta y van a votarla favorablemente.

Seguidamente, hace uso de su turno el Sr. Curtido, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, exponiendo que esta propuesta va a contar con el voto a favor de su Grupo, si bien indica que le han trasladado desde Subdelegación que, al igual que años anteriores, Rota va a ser incluida en el Plan Verano, donde hay un refuerzo tanto de Guardia Civil, como de Policía Nacional, dado el incremento de personas que sufre la localidad en los meses de verano, no obstante, tras las noticias e información que han trasladado el Equipo de Gobierno en la comisión referida, van a apoyar la Moción, por si en el caso que, tal y como les han comunicado a ellos desde Subdelegación, no sea así, requerir al Gobierno de la nación que aumente los efectivos en esta temporada estival, donde necesitan una seguridad ciudadana en condiciones y acorde con las personas que están en Rota durante los meses de julio y agosto.

El Sr. Manrique de Lara agradece el posicionamiento de todos los grupos, porque es un tema que va a afectar bastante a la seguridad y la tranquilidad que todos van a tener aquí en Rota, así como de todas las personas que les van a visitar durante estos meses.

Con respecto al planteamiento de la Subdelegación, indica el portavoz socialista que si va en esa línea están encantados, porque lo que piden es que se refuerce y que, al igual que el Ayuntamiento hace un esfuerzo económico y los agentes de la Policía Local hacen un esfuerzo impagable, porque están prácticamente a disposición del Ayuntamiento las 24 horas, durante los meses de julio y agosto, el Ministerio del Interior también ha de cumplir con Rota en ese sentido.

De todos modos, expone el Sr. Manrique de Lara que esa información que el portavoz del Partido Popular ha expuesto no es la que conocían ni el Comisario de la Comisaría de Rota y ni siquiera el Sindicato de Policías, porque han hablado con ellos y ambos han trasladado la misma preocupación.

Finalmente, manifiesta que si, efectivamente, es cierto que va a venir ese refuerzo, entienden que la moción habrá tenido sus efectos, con lo cual estarían completamente satisfechos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida), acuerda estimar la Moción del Teniente de Alcalde Delegado de Policía Local y, en consecuencia:

PRIMERO.- Requerir al Gobierno de la Nación que aumente los efectivos del Cuerpo Nacional de la Policía destinados a Rota, durante los meses de julio y agosto de 2016.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz.

PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Lorenzo Sánchez, quien expone que en la Junta de Gobierno del día 1 de junio, al punto 2º.3, se dio cuenta de la sentencia recaída sobre la instancia de Ibersur y Luxender, que eran las

empresas que estaban desarrollando el SUNP-R1, respecto a un recurso que tenían presentado contra el Ayuntamiento, a las que se les había ejecutado diferentes avales y además tenían cantidades aportadas en AREMSA para el saneamiento, interesando conocer, una vez que ya la Sentencia es firme y que el dinero estaba retenido, qué actuaciones son las que se pretenden llevar por parte del Equipo de Gobierno, adelantando que aunque van a solicitar el expediente por escrito, les gustaría saber cuáles son las actuaciones que se van a realizar, de acuerdo con los informes, rogando además que se lo remitan por escrito.

El Sr. Alcalde responde que se elaborará el informe, pudiendo adelantar que estos meses se ha estado trabajando por parte de la Oficina de Planeamiento en la posibilidad de reactivar la Junta de Compensación, una vez que se había dejado ya totalmente finalizado el expediente de resolución contractual, como agente urbanizador de estas promotoras.

Asimismo, expone que, según le indican, se va a preparar una notificación a todos y cada uno de los propietarios del sector, con la idea de que se manifiesten con respecto a la escritura de constitución de la Junta de Compensación que ya se firmó en su día, que no llegó a aprobarse e inscribirse en el Registro de la Junta de Andalucía, que se está elaborando y se notificará en los próximos días, reiterando que, no obstante, solicitará a Planeamiento que elabore el informe.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y dos minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Rota, a 25 de julio de 2016
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº.Bº.
EL ALCALDE,